



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚM. LA-012NCG001-E9-2016

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y
CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE
ACONDICIONADO**

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
COORDINACIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Í N D I C E

- I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS **SERVICIOS**.

- II.- VISITA A LAS INSTALACIONES, JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.
 - II.1.- Visita a las instalaciones del Instituto
 - II.2.- Junta de aclaraciones a la convocatoria de la Licitación Pública
 - II.3.- Acto de presentación y apertura de proposiciones.
 - II.4.- Comunicación del fallo.

- III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.
 - III.1.- **Generales.**
 - III.2.- **Requisitos legales y administrativos.**
 - a) Carta poder simple, Identificación Oficial y constancia de visita a las instalaciones
 - b) Formato para acreditar la personalidad de los licitantes.
 - c) Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.
 - d) Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas
 - e) Declaración de no subrogar los servicios
 - f) Declaración de Integridad
 - g) Declaración de cumplimiento de normas
 - h) Manifiesto de información confidencial o reservada
 - i) Manifiesto de personas con discapacidad
 - j) Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente
 - III.3.- **Requisitos Técnicos.**
 - a) Anexo Técnico.
 - b) Currículum Vitae y croquis de localización del licitante.
 - c) Contratos de servicio.
 - d) En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas.
 - III.4.- **Requisitos Económicos.**
 - a) Número de Licitación Pública.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**).
- c) **Importe por partida en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**).
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**).
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

III.5.- Requisitos para presentar propuestas conjuntas.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

- IV.1.- Criterios de evaluación Legal, Administrativa y Técnica.
- IV.2.- Criterios de evaluación Económica.
- IV.3.- Causales de descalificación.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

VI.- FIRMA DEL CONTRATO.

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

- VII.1.- Condiciones de pago que se aplicarán.
- VII.2.- Exigibilidad de pago.
- VII.3.- Anticipos.
- VII.4.- Precios.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS.

- VIII.1.- Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

IX.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- IX.1.- Vigencia del contrato
- IX.2.- Lugar de prestación del servicio.

X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

- X.1.- Para garantizar el cumplimiento del contrato.

XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

- XI.1.- Penas convencionales.
- XI.2.- Deduciones.
- XI.3.- Prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA.
- XIII.- SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN.
- XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.
 - XIV.1.- No Negociación de la convocatoria y proposiciones.
 - XIV.2.- Responsabilidad Civil
 - XIV.3.- Modificaciones a los contratos
 - XIV.4.- Rescisión de contratos.
 - XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos
 - XIV.5.- Terminación anticipada.
 - XIV.6.- Cesión de derechos y obligaciones.
 - XIV.7.- De las infracciones y sanciones.
 - XIV.8.- Inconformidades.
 - XIV.9.- Controversias.
 - XIV.10.- Otras disposiciones administrativas.
 - XIV.11.- Encuesta de transparencia.
- XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

CALENDARIO DE EVENTOS (PUBLICACIÓN 04 DE FEBRERO DE 2016)

EVENTO	AÑO	MES	DIA	HORA	LUGAR
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	2016	FEBRERO	08	10:00 HRS.	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO
JUNTA DE ACLARACIONES	2016	FEBRERO	11	13:00 HRS.	COMPRANET
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES (TÉCNICA Y ECONÓMICA)	2016	FEBRERO	18	13:00 HRS.	COMPRANET
FALLO	2016	FEBRERO	25	11:00 HRS.	COMPRANET



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

RELACIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1	FORMATO DE INTERES EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 2	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ANEXO 3	FORMATO DE CARTA PODER SIMPLE
ANEXO 4	FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES
ANEXO 5	CONTENIDO DEL SOBRE QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA
ANEXO 6	FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA
ANEXO 7	FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA
ANEXO 8	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY
ANEXO 9	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS
ANEXO 10	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
ANEXO 11	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS
ANEXO 12	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA
ANEXO 13	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE
ANEXO 14	MODELO DE CONTRATO
ANEXO 15	TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO
ANEXO 16	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
ANEXO 17	ANEXO TÉCNICO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en cumplimiento de las disposiciones que establece el Artículo 134 Constitucional, Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la ley, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, a través de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales adscrita a la Dirección de Administración del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán en adelante el Instituto, ubicada en la unidad administrativa en la Avenida Vasco de Quiroga número 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C. P. 14080, Ciudad de México., Tel. 5487-0900, extensión 3706 convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número [LA-012NCG001-E9-2016](#), relativa a la contratación de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO**, que se describe a continuación, bajo la siguiente:

CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA

LA LICITACIÓN PÚBLICA SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La contratación comprenderá: [El Ejercicio Fiscal 2016](#).
- 2.- [De conformidad al artículo 26 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y al “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”; la licitación se desarrollará de manera: \[Electrónica\]\(#\).](#)
- 3.- La presente convocatoria no representa costo alguno para los interesados.
- 4.- La presente convocatoria forma parte del contrato de servicios que se adjudique al licitante ganador.
- 5.- El presente procedimiento inicia con la publicación de la convocatoria, concluyendo con la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
6. No se aceptarán proposiciones enviadas por servicio postal o mensajería.
- 7.- [El Contrato se adjudicará a un solo proveedor.](#)

I.- DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS.

La descripción de los [servicios](#) se incluye en el [ANEXO 17](#) de esta convocatoria.

II.- VISITA A LA INSTALACIONES, JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIÓN DE FALLO.

II.1.- VISITA A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO.

La visita a las instalaciones se llevará a cabo el día [05 de febrero de 2016 a las 10:00 horas](#), en la oficina del [Departamento de Mantenimiento](#), siendo opcional para los licitantes realizar las visitas a instalaciones de los inmuebles en los cuales se prestará el Servicio.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

II.2.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Para aclarar dudas que los participantes tengan respecto a la convocatoria de la Licitación Pública, se celebrará Junta de Aclaraciones **por medio de CompraNet**, la cual se llevará a cabo el día **11 de febrero de 2016 a las 13:00 horas**.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán entregarlas vía electrónica mediante el formato del **ANEXO 4** y presentar requisitado el formato del **ANEXO 1**, en el que expresen su interés en participar en la Licitación, por si o en representación de un tercero.

El no presentar el **ANEXO 1** no será motivo de descalificación.

Las solicitudes de aclaración preferentemente cumplirán las siguientes formalidades:

- **El ANEXO 4 se deberá presentar en formato Word 2007 ó inferior (NO PDF, NO ARCHIVO DE IMAGEN O SIMILAR)**
- En hoja membretada del licitante
- A renglón seguido y sin cuadros alrededor del texto, ejemplo:

1/3 ¿*****?
R=

2/3 ¿*****?
R=

3/3 ¿*****?
R=

- Letra Arial Narrow 9
- Ser elaboradas en idioma español
- Numeradas (1/3, 2/3, 3/3, etc.), separando las preguntas técnicas y las preguntas administrativas e indicando el número de la Licitación, el punto de la convocatoria o especificaciones técnicas correspondientes.

Dichas solicitudes de aclaración deberán ser efectuadas mediante el formato que se presenta en el **ANEXO 4** y ser enviadas junto con el **ANEXO 1** requisitado, **a través de CompraNet**, a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de aclaraciones, el día **(10 de Febrero de 2016 a las 13:00 am.)**. Si el Instituto no recibe las preguntas o solicitudes de aclaración **a través de CompraNet** o no se reciben en el tiempo establecido, no dará respuesta a las mismas durante la junta de aclaraciones. Además, es responsabilidad del licitante el recabar la evidencia documental de la entrega de sus solicitudes de aclaración mediante acuse de recibo electrónico.

Con fundamento en el artículo 46 fracción VI del Reglamento de la LAASSP las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo establecido en el párrafo anterior, no serán contestadas y se marcarán como EXTEMPORÁNEAS pasando a formar éstas parte del expediente de esta licitación.

La junta se llevará a cabo de acuerdo a lo siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

1-. Se dará respuesta a las preguntas de tipo administrativo, las cuales serán respondidas por el personal del Departamento de Adquisiciones y/o Recursos Materiales y Servicios Generales y/o Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.

2-. Posteriormente se dará respuesta a las preguntas de tipo técnico, las cuales serán respondidas por los titulares de las áreas técnicas del servicio y/o usuarios directos.

Cualquier modificación a la presente convocatoria, derivada del resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones, será considerada como parte integrante de la propia convocatoria; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en dicha(s) junta(s) de aclaraciones.

Al finalizar la Junta de Aclaraciones se levantará el acta correspondiente y se entregará copia a los servidores públicos asistentes a dicho acto.

Para efectos de notificación de los licitantes el acta se difundirá en CompraNet a partir del día del evento.

Con el envío de las respuestas antes mencionadas el licitante cuenta con un plazo máximo de **ocho horas** a partir del día y hora en que el acta de junta de aclaraciones sea publicada en el sistema CompraNet, para que envíen a través de dicho sistema las preguntas que consideren necesarias única y exclusivamente en relación con las respuestas remitidas. Una vez recibidas las preguntas y dependiendo de la cantidad, el Instituto informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes por el mismo medio. De conformidad a lo establecido en el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley.

Será responsabilidad de los licitantes mantenerse informados a través del sistema CompraNet de las modificaciones que pudieran realizarse durante el procedimiento licitatorio.

II.3.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

El acto de presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas se llevará a cabo el día 18 de Febrero de 2016 a las 13:00 horas, por medio de CompraNet. Los participantes deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet y deberán firmarse conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

NOTA: LOS LICITANTES NO DEBERÁN ADJUNTAR ARCHIVOS FIRMADOS ELECTRONICAMENTE CON EXTENSIÓN P7M.

En este acto, el servidor público que preside el evento verificará la documentación legal, administrativa, técnica y económica, haciendo constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, la cual quedará en custodia de la convocante y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas. Sólo se imprimirán y rubricarán el **ANEXO 6** y el **ANEXO 7** correspondientes a los formatos de propuestas técnica y económica respectivamente.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

En el supuesto de que no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la Unidad compradora difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto.

La convocante podrá verificar en cualquier momento que durante el lapso de interrupción no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

Se deberá hacer constar en el acta de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que por medios electrónicos fueron recibidas en tiempo y forma.

Al concluir el evento, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas; el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma a los servidores públicos que se encuentren presentes; poniéndose a partir de esa fecha a disposición en CompraNet, la que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto y podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

En este acto, no se desecharán proposiciones que presenten falta de documentos ó documentos incompletos.

Los licitantes aceptarán de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por el Instituto, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a el Instituto.

Una vez recibidas las proposiciones por parte del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública hasta su conclusión. Los participantes solo podrán presentar una proposición por Licitación Pública.

En ningún caso la convocante o los participantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

De conformidad al artículo 28 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público NO se aplicará la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

II.4.- COMUNICACIÓN DEL FALLO.

El fallo de esta Licitación Pública se dará a conocer a los participantes el día 29 de febrero de 2016 a las 11:00 horas por medio de CompraNet, el mismo día en que se celebre dicha junta. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo, no procederá recurso alguno, sin embargo procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las actas serán difundidas a través de CompraNet para efectos de notificación a los participantes.

III.- INSTRUCCIONES PARA ELABORAR Y PRESENTAR LAS PROPOSICIONES.

III.1.- GENERALES.

Los licitantes deberán concluir el envío de sus proposiciones técnica y económica, incluyendo la documentación distinta a éstas en formato PDF o en archivos con terminación .doc o .xls, a más tardar en la fecha y hora establecida en la convocatoria para el inicio del acto de presentación de proposiciones, la SFP, a través de CompraNet, emitirá a los licitantes un acuse de recibo electrónico con el que se acreditará la recepción de sus propuestas y de la documentación distinta a éstas.

Preferentemente deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas con los datos siguientes: nombre del licitante, registro federal de contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

En las proposiciones enviadas por los licitantes se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integran la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de sus hojas que los integran. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, no se desechará la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco desechará la proposición. Solo se desechará dicha proposición si las hojas que la integran no se presentan foliadas.

El participante deberá indicar en el **ANEXO 12** de la presente convocatoria, los documentos que contengan información confidencial o reservada, y si otorga al Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán su consentimiento para proporcionarla en caso de que exista una solicitud de acceso que incluya ese tipo de información, de conformidad a los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

El licitante ganador deberá proporcionar la información que en su momento se requiera por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la entidad, con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen relacionadas con los contratos que se deriven de este procedimiento.

III.2.- REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.

Los participantes presentarán como primer documento de los requisitos legales y administrativos, la relación de documentos requeridos para la presente Licitación Pública **ANEXO 5 (EN ESE MISMO ORDEN)**, en hoja membretada, que servirá como constancia de recepción de la documentación y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue en dicho acto.

- a) **Carta poder simple, Identificación oficial y constancia de visita a las instalaciones:** Los licitantes podrán hacerse representar por la persona que consideren mediante carta poder simple **ANEXO 3**, donde se le faculte para entregar proposiciones y participar en los actos de apertura de proposiciones y fallo, además deberán presentar copia fotostática por ambos lados de una identificación vigente con fotografía expedida por una autoridad oficial de la persona que firme la propuesta. Además en caso de haber asistido a la visita a las instalaciones de Instituto, se podrá entregar el formato expedido por el Instituto junto con dicha identificación. **(Opcionales).**
- b) **Formato para acreditar la personalidad de los licitantes:** Con fundamento en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la Ley los participantes deberán entregar un escrito donde el firmante acredite su personalidad y manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los siguientes datos:
 - a) **Del Licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y.
 - b) **Del representante del Licitante:** datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
- c) **Declaración de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la ley:** Presentar una declaración en papel preferentemente membretado de la empresa en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad "no encontrarse en ninguno de los supuestos, de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El participante que declare con falsedad será desechada su propuesta.
- d) **Declaración de personas físicas o morales no inhabilitadas:** Presentar una declaración bajo protesta de decir verdad en la cual los participantes (persona física o moral) manifiesten no encontrarse inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en términos de la Ley. De igual forma deberán presentar manifestación bajo protesta de decir verdad de que por su conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en Ley, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación,



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública se desprende que las personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, El Instituto se abstendrá de firmar los contratos correspondientes.

- e) **Declaración de no subrogar los servicios:** Presentar una carta en formato libre que deberá incluir la leyenda: “bajo protesta de decir verdad, manifiesto que en caso de resultar favorecido con el fallo correspondiente, no subrogaré los servicios adjudicados”.
- f) **Declaración de integridad:** Presentar una declaración de integridad, en la que manifiesten que por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrá de adoptar conductas, para que los Servidores Públicos del Instituto induzcan ó alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- g) **Declaración de cumplimiento de normas:** Presentar una declaración respecto del cumplimiento de las normas, especificaciones o sistemas, que se acreditarán en los términos descritos en el **ANEXO 11**.
- h) **Manifiesto de información confidencial o reservada.-** El participante podrá presentar documento original, manifestando cuales documentos de sus propuestas técnica y económica, clasifica como reservada o confidencial, **siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.** (Opcional).
- i) **Manifiesto de personas con discapacidad.-** El participante podrá presentar documento original, donde manifieste que es una persona con discapacidad o que es una empresa que cuenta con trabajadores con discapacidad en una proporción del cinco por ciento cuando menos de la totalidad de su planta de empleados, cuya antigüedad no sea inferior a seis meses, misma que se comprobará con el aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. (Opcional).
- j) **Manifiesto de MIPyMES ó copia del documento expedido por autoridad competente.-** El participante podrá presentar documento original, **donde manifieste a que tipo de empresa pertenece,** si es micro, pequeña, mediana o gran empresa, ó copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, sin que sea motivo de desechamiento el no presentarla. (Opcional).

En caso de que el participante pertenezca a la Micro, Pequeña o Mediana empresa, dicha manifestación será considerada para la adjudicación del contrato en caso de empate en el precio más bajo.

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2012 y su última reforma el 21 de enero del año 2015.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

III.3.- REQUISITOS TÉCNICOS.

Los participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requerimientos establecidos en el [ANEXO 17](#), **sin incluir precios o costos**.

Los requisitos Técnicos se entregarán través del **FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA ANEXO 6** que deberá contener:

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el [ANEXO 17](#), incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Documentos solicitados para la evaluación por puntos y porcentajes:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando los documentos solicitados en el numeral IV.2, numerales 1, 2, 3 y 4 en el orden establecido en la presente convocatoria.
- c) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- d) **Contratos de servicio:** El licitante deberá contar con una experiencia mínima de un año con servicios de la misma naturaleza al objeto de esta Invitación, presentando documentación comprobatoria consistente en copia de contratos con el sector público o privado, con vigencias iguales o mayores a un año los cuales integren como mínimo: carátula, objeto del contrato, hoja de firmas y alcances del servicio.

III.4. REQUISITOS ECONÓMICOS.

Los requisitos económicos se entregarán a través del **FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA ANEXO 7** que deberá contener:

- a) Razón social del Licitante, Número de Invitación a cuando menos tres personas y en su caso de la(s) partida(s) correspondiente(s)
- b) **Precio Unitario Neto en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- c) **Importe por partida en pesos (en su caso):** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**)
- d) **Precio Total Neto en pesos:** Deberá contemplarse el precio final de los servicios, ya aplicado cualquier tipo de descuento o bonificación que se pretenda otorgar (**sin I.V.A.**)
- e) **La vigencia de la propuesta.-** El participante deberá otorgar una vigencia de la propuesta de 60 días.

En caso de que le licitante participe en más de una partida deberá entregar por partida todos los requisitos económicos.

III.5. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS

Los interesados en participar podrán realizar la presentación conjunta de proposiciones siempre y cuando se dé debido cumplimiento a lo establecido en los numerales III.2, III.3 y III.4 de la presente convocatoria.

Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.

Además del convenio a que se refiere el artículo 44 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para dar cumplimiento a esta convocatoria es indispensable que las propuestas que presenten los licitantes en forma conjunta **contengan todos** los requisitos técnicos, legales, administrativos y económicos como a continuación se solicitan:

Los requisitos legales y administrativos del **punto III.2**, deberán cumplirse por cada persona consorciada.

Los requisitos técnicos del **punto III.3**, deberán cumplirse ya sea separada o conjuntamente, a condición de que se indique puntualmente la correlación que guarda el cumplimiento de cada requisito solicitado con las obligaciones de los consorciados frente a la convocante de tal manera que se cumpla al cien por ciento con todos los requisitos que incluyen en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

Los requisitos económicos del **punto III.4**, deberán ser presentados por el representante común que hayan nombrado los consorciados.

En el supuesto de que resulte adjudicada una propuesta conjunta, dicho convenio y la acreditación de las facultades del apoderado legal que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la propuesta conjunta o sus apoderados, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad.

Las proposiciones técnicas y económicas deberán ser firmadas conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, por el representante común que haya sido designado por cualquiera de los integrantes de la agrupación por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

IV.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria, a la propuesta técnica se le asignará un máximo de **60 puntos** y para la propuesta económica se le asignará un máximo de **40 puntos**.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

El Instituto podrá verificar la documentación presentada por los licitantes mediante una visita técnico-administrativa a las instalaciones del licitante, y este dará todas las facilidades al personal que designe el Instituto. De ser necesario, el Instituto podrá solicitar aclaraciones a los licitantes sobre la documentación presentada, sin contravenir la presente convocatoria.

En caso de incumplir cualquiera de los requisitos legales, administrativos o técnicos, la propuesta técnica no pasará a la etapa de evaluación económica.

IV.1.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA

Se establece para la evaluación legal y administrativa el criterio de cumple o no cumple, en el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

Se establece para la evaluación técnica el criterio de puntos y porcentajes en los numerales 1, 2, 3 y 4, con el cual se verificará el cumplimiento de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, de acuerdo a lo siguiente

Se aceptarán las ofertas que cumplan la totalidad de los requerimientos establecidos en esta convocatoria de Licitación.

Una vez recibidas las proposiciones técnicas y económicas de los participantes, las áreas usuarias y personal del Instituto, realizarán la evaluación técnica y económica de las proposiciones en el ámbito de su competencia y estarán facultadas para emitir el resultado de la evaluación técnica y económica correspondiente.

PARTIDA UNICA

La evaluación de los licitantes se realizará por puntos y porcentajes, por lo tanto es importante considerar los puntos a evaluar.

1. CAPACIDAD DEL LICITANTE (24 PUNTOS)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Consiste en el número de recursos humanos que técnicamente estén aptos para prestar el servicio, así como los recursos económicos y de equipamiento que requiere el licitante para prestar los servicios en el tiempo, condiciones y niveles de calidad requeridos por la convocante, así como otorgar servicios de mantenimiento o cualquier otro aspecto indispensable para que el licitante pueda cumplir con los requerimientos de la presente convocatoria. A este rubro se le otorgarán **24 puntos** distribuidos de la siguiente forma:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar		Puntos por Elemento Evaluado
1. CAPACIDAD DEL LICITANTE				
a) Capacidad de los recursos humanos				
Experiencia del personal	3	El licitante presentará cartas de recomendación legibles emitidas por responsables de Mantenimiento donde indique que el ingeniero y los técnicos que propone para el servicio han trabajado con equipos semejantes al solicitado en esta Licitación. El documento debe tener número telefónico, dirección y cargo de la persona que lo firma.	Ninguna carta	0
			Dos cartas	1
			Tres cartas	2
			Cuatro o más cartas	3
Competencia o habilidad en el trabajo	3	El licitante debe presentar currículum de los ingenieros y/o técnicos que van a atender en los equipos en cuestión, debe incluir copias legibles de los documentos de instituciones oficiales que comprueben el grado de estudios que se solicita. Debe presentar la documentación completa solicitada en el anexo técnico apartado B numerales 3.1, 3.2 y 3.3 Nota: solamente se evaluarán los currículums que estén completos	Ningún currículum	0
			Tres currículums	1
			Seis currículums	2
			Siete o más currículums	3
Dominio de herramientas	2	El licitante entregará constancias emitidas por responsables de mantenimiento donde indique que los técnicos han trabajado con el sistema METASYS, el documento	Ninguna constancia	0
			Una constancia	1



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

		debe tener número telefónico, dirección y cargo de la persona que lo firma.	Dos o más constancias	2
	3	El licitante debe presentar constancias de asistencia a cursos Nacionales y/o Internacionales, que respalde que el ingeniero y/o personal técnico cuenta con la capacitación en el uso de la programación que usa el equipo en cuestión.	Ninguna constancia	0
			Cinco constancias	1
			Seis o más constancias	3
	1	El proveedor debe presentar constancias de asistencia a cursos nacionales y/o internacionales, que respalde que el personal técnico cuenta con la capacitación del sistema METASYS	Dos constancias	1
Subtotal de puntaje	12			
b) Capacidad de los recursos económicos y de equipamiento				
Refacciones, Herramientas, Equipos de Medición y Accesorios	4	El licitante debe presentar una carta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las refacciones, herramientas, equipos de medición y accesorios de repuesto para los equipos referentes en el anexo 17, a fin de asegurar el buen funcionamiento de los equipos. También presentará facturas que acrediten la adquisición de equipo de medición (Amperímetros, termómetros, barómetros, anemómetros, manómetros para carga de gas refrigerante, máquina recuperadora de gases, escaleras, uniformes, cursos de capacitación. Las facturas deben tener mínimo un año y máximo cinco años de antigüedad y deben estar a nombre de la empresa	No presenta carta y facturas	0
			Presenta carta y de una a siete facturas	1
			Presenta carta y de ocho a doce facturas	2
			Presenta carta y más de trece facturas	4
	5	El licitante deberá comprobar mediante copia legible que cuenta con certificados de calibración	No presenta constancia o documentos	0



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

		vigentes de los equipos de medición solicitados (Amperímetro, termómetro, barómetro, anemómetro, manómetros para carga de gas refrigerante, máquina recuperadora de gases.	Presenta cuatro constancia	2
			Presenta cinco o más constancias	5
Recursos Económicos	2	El licitante debe presentar copias de la última declaración fiscal anual y la última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta, presentadas ante la Servicio de Administración Tributaria.	No presenta copia de declaración	0
			Presenta solo una declaración	1
			Presenta las dos declaraciones	2
Subtotal de puntaje	11			
c) Participación de discapacitados o empresas que cuenten con trabajadores con discapacidad				
Personas con discapacidad o a la empresa que cuente con trabajadores con discapacidad	1	Acreditar con las altas ante el IMSS y para corroboración la Propuesta de Cédula de Determinación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del IMSS, en una proporción de por lo menos cinco por ciento del número total de su planta de empleados, y con una antigüedad no menor a seis meses, computada hasta la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones	Acreditación de menos del 5% de trabajadores con discapacidad	0
			Acreditación de 5% o más de trabajadores con discapacidad	1
Subtotal de puntaje	1			
Total para el rubro 1	24			

NOTA: SOLO EL INCISO C) NO TIENE CARÁCTER DE OBLIGATORIO, POR LO QUE EL NO PRESENTARLO NO ES MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN.

2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE (18 PUNTOS)

Se refiere a los contratos celebrados por el licitante con los que demuestre que es una firma de servicios profesionales que cuenta con conocimiento y experiencia en prestación de servicios muy similares a los servicios objeto de la presente convocatoria, conforme a las características descritas



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

en los anexos correspondientes que forman parte de esta convocatoria. A este rubro se le otorgarán de **18 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado
2. EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE			
a) Experiencia			
Experiencia (mayor tiempo) en prestar servicios muy similares, (mínimo un año máximo diez años)	6	<p>El licitante deberá presentar copia legible de contratos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea muy similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.</p> <p>Se aceptará la presentación de contratos plurianuales y de contratos en los que se haya pactado que las obligaciones del proveedor se consideran divisibles, a efecto de que sean susceptibles de computarse los años, meses o fracciones de años de dichos contratos, en los que se hayan concluido o finiquitado obligaciones.</p> <p>Lo cual se acreditará cuantificando en los contratos que se presenten a evaluación, el número de años que el licitante ha realizado actividades iguales o muy similares a los servicios objeto de la presente licitación; esto es, la convocante sumará el tiempo durante el cual el licitante se ha dedicado a prestar servicios muy similares a los servicios objeto de la presente licitación.</p>	A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla de tres .



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

		<p>NOTA:</p> <p>La copia de los contratos debe estar completa y debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Vigencia del contrato b) Inventario completo de los equipos c) Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia <p>De faltar alguno de estos documentos no se tomará en cuenta el contrato para evaluación</p>		
Subtotal	de	6		
b) Especialidad				
Especialidad (mayor número de contratos) en prestar servicios muy similares, (mínimo un año máximo diez años)		12	<p>El licitante deberá presentar copia legible de contratos celebrados con anterioridad cuyo objeto sea muy similar a los servicios objeto de la presente licitación, conforme a las características descritas en anexo 17, de la presente convocatoria.</p> <p>Lo cual se acreditará cuantificando el número de contratos que el licitante ha realizado actividades iguales o muy similares a la naturaleza, características, volumen, complejidad, magnitud o condiciones a los que se están solicitando en el procedimiento de contratación; esto es, la convocante sumará el número de contratos presentados por el licitante mediante los cuales ha venido proporcionando prestación de servicios objeto de la presente licitación, de acuerdo a las actividades señaladas.</p>	<p>A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla de tres.</p>



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

		<p>Los contratos deben estar concluidos antes de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.</p> <p>NOTA:</p> <p>La copia de los contratos debe estar completa y debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> d) Vigencia del contrato e) Inventario completo de los equipos f) Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia <p>De faltar alguno de estos documentos no se tomará en cuenta el contrato para evaluación</p>		
Subtotal de puntaje	de	12		
Total para el rubro 2		18		

3. PROPUESTA DE TRABAJO (6 PUNTOS)

La convocante evaluará la consistencia y congruencia de la propuesta técnica con los requisitos técnicos establecidos en los términos del servicio descritos en los anexos correspondientes a cada partida de esta convocatoria. A este rubro se le otorgarán **6 puntos**, lo cuales se encuentran distribuidos de la siguiente manera:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado
3. PROPUESTA DE TRABAJO			
a) Metodología para la prestación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante			
Metodología para la prestación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante	5	La convocante considerará la forma en la cual el licitante propone utilizar los recursos de que dispone para prestar el servicio, cuándo y cómo llevará a cabo las actividades o tareas que implica el mismo, para cumplir con las obligaciones previstas en el	No presentación del plan de trabajo que se adecue a lo solicitado en el anexo 17
			Presentación del plan de trabajo que se adecue a lo solicitado en el anexo 17



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

		anexo 17.	Presentación de documento extra relativo a la Metodología para la presentación del servicio y plan de trabajo propuesto por el licitante	3
Subtotal de puntaje	5			
b) Esquema estructural de la organización de los recursos humanos				
Esquema estructural de la organización de los recursos humanos (organigrama)	1	El esquema conforme al cual se estructura la organización de los recursos humanos necesarios, para cumplir con las obligaciones previstas en la presente convocatoria	No presentación del organigrama que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	0
			Presentación del organigrama que se adecue a lo solicitado en el anexo 17	1
Subtotal de puntaje	1			
Total para el rubro 3	6			

4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS (12 PUNTOS)

Este rubro se ocupa de medir el desempeño o cumplimiento que ha tenido el licitante en la prestación oportuna y adecuada de los servicios de la misma naturaleza objeto del presente procedimiento con alguna dependencia, entidad o cualquier otra persona en los últimos tres años. A este rubro se le otorgarán **12 puntos**, los cuales están integrados de la siguiente forma:

Elementos a Evaluar	Puntos por Elemento Evaluado	Documento necesario para acreditar los elementos a evaluar	Puntos por Elemento Evaluado
4. CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS			
Cumplimiento de contratos (mínimo un contrato máximo diez contratos)	12	Para la evaluación se tomará en cuenta el número de contratos con los que el licitante, haya cumplido satisfactoriamente en tiempo y forma en un plazo no mayor a diez años. Para esto deberá presentar carátula de	A partir del o los licitantes que hubieren obtenido la mayor puntuación, se distribuirá de manera proporcional la puntuación a los demás licitantes aplicando para ello una regla de tres .



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

		<p>los contratos, así como, de las cartas extendidas por el representante del área donde prestaron el servicio, donde conste que el servicio fue satisfactorio, o a falta de dichas carta, presentar copia del documento en el que conste la cancelación de la garantía de cumplimiento respectiva o cualquier otro documento con el que se corrobore dicho cumplimiento</p> <p>NOTA:</p> <p>La copia de los contratos debe estar completa y debe contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> g) Vigencia del contrato h) Inventario completo de los equipos i) Oficio de liberación de fianza o carta donde indique que el servicio se cumplió en tiempo y forma, debe estar registrado el número de contrato y vigencia <p>De faltar alguno de estos documentos no se tomará en cuenta el contrato para evaluación</p>		
Total para el rubro 4	12			

Posteriormente a la evaluación de puntos y porcentajes se determinará como propuesta solvente técnicamente aquélla que como resultado de la calificación obtenida en la evaluación técnica cumpla con un mínimo de aceptación de **45 puntos** del total de los rubros y que cumpla con el total de los requisitos técnicos solicitados de la presente convocatoria. Los licitantes que cumplan técnicamente con este mínimo de puntaje y la totalidad de los requisitos técnicos solicitados en el Anexo Técnico serán susceptibles de ser evaluados económicamente.

La evaluación de los precios ofertados se realizará conforme al artículo 36 Bis fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

IV.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el licitante el impuesto al valor agregado y sólo se considerará el precio neto propuesto.

El total de puntuación o unidades porcentuales de la propuesta económica, deberá tener un valor numérico **máximo de 40**, por lo que a la propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas deberá asignársele la puntuación o unidades porcentuales máxima.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE = Puntuación o unidades porcentuales que corresponden a la Propuesta Económica;

MPemb = Monto de la Propuesta económica más baja, y

MPi = Monto de la i-ésima Propuesta económica;

IV.3.- CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

SERÁN CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN LAS SIGUIENTES:

1. El incumplimiento de alguno(s) de los requisitos establecidos en la convocatoria a Licitación o los que deriven de la junta de aclaraciones.
2. Omite firmar autógrafamente las proposiciones en la última hoja que las contenga, así como en los documentos presentados en los que se solicite (en el caso proposiciones documentales por escrito).
3. No presentar documentos originales, o copias certificadas en el caso de que así se solicite. (en el caso proposiciones documentales por escrito).
4. Que los documentos presenten tachaduras, enmendaduras o se encuentren alterados en su texto, especificaciones, precios, etc.
5. No manifestar "bajo protesta de decir verdad" en los documentos donde sea solicitado.
6. Si durante el procedimiento el licitante es inhabilitado por la Secretaría de la Función Pública, este proceso comprende desde la fecha de publicación de la convocatoria hasta la emisión del fallo o, en su caso, con la cancelación del procedimiento.
7. Que el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
9. Cuando se compruebe que proporcionaron información o documentación falsa y/o alterada.
10. Si al licitante se le ha rescindido por incumplimiento un contrato en un periodo anterior a un año, tomando como referencia la fecha de presentación y apertura de proposiciones.
11. Si el licitante se encuentra sujeto a suspensión de pagos o haya sido declarado en estado de quiebra con posterioridad al acto de presentación y apertura de proposiciones.
12. Si el licitante ha cometido ilícitos debidamente comprobados en perjuicio del Instituto.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

13. No ofertar partidas completas.
14. Ofertar en moneda diferente a la solicitada.
15. Que el licitante no acepte una rectificación por parte del Instituto, en caso de error de cálculo que implique discrepancia entre el precio unitario y el importe total de cada partida.
16. Cuando la información presentada cause confusión o cree una situación de incertidumbre o inconsistencia, respecto del cumplimiento de los servicios o presente contradicción entre los diversos documentos de la oferta técnica y/o económica, la propuesta será considerada insolvente en su conjunto y será desechada.
17. La falta total de los folios en la proposición presentada.

LA RELACIÓN DE CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN DESCRITA NO ES LIMITATIVA.

Quedan comprendidos entre los requisitos cuyo incumplimiento por sí mismos no afecten la solvencia de la propuesta los siguientes: Proponer un plazo de entrega menor al solicitado en cuyo caso prevalecerá el estipulado en la convocatoria; omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia propuesta técnica o económica; no observar los formatos establecidos si se proporciona de manera clara la información requerida, y no observar requisitos que carezcan de fundamento legal o cualquier otro que no tenga por objeto determinar objetivamente la solvencia de la propuesta presentada. En ningún caso podrán suplirse las deficiencias sustanciales de las propuestas presentadas.

V.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Se adjudicará el contrato a la propuesta solvente que obtenga la mayor puntuación de conformidad con lo siguiente:

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades porcentuales que obtuvo cada proposición, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

$$PT_j = TPT + PPE \quad \text{Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PT_j = Puntuación o unidades porcentuales Totales de la proposición;

TPT = Total de Puntuación o unidades porcentuales asignados a la propuesta Técnica;

PPE = Puntuación o unidades porcentuales asignados a la Propuesta Económica, y

El subíndice "j" representa a las demás proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones el contrato se adjudicará de entre los licitantes a aquél cuya propuesta resulte la solvente más conveniente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje final de acuerdo a la fórmula antes mencionada.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el puntaje final entre dos o más proposiciones en una misma o más partidas, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que se encuentre clasificado en la estratificación de empresas como MIPyMES y que así lo haya manifestado de acuerdo al **ANEXO 18** de esta convocatoria; se adjudicará el contrato en este caso en primer término a la micro empresa, a continuación se considerará a la pequeña empresa y, en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

En caso de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la convocante en el propio acto de fallo el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente las boletas con el nombre de cada licitante empatado; acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados en esa partida con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones.

VI.- FIRMA DEL CONTRATO.

De conformidad al Artículo 29 fracción XVI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y Artículo 39 fracción II inciso i) de su Reglamento, se presenta un modelo de contrato como **ANEXO 14**, en caso de discrepancia prevalecerá lo estipulado en el cuerpo de esta convocatoria.

El representante legal del licitante ganador, deberá presentarse a formalizar el contrato dentro de los quince días naturales posteriores a la fecha en que se de a conocer el fallo, la formalización se realizará en el Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Sección XVI, Delegación Iztapalapa, C. P. 14080, Ciudad de México., con horario de atención de 9:00 a 16:00 horas.

Dicho representante, deberá entregar la garantía correspondiente al cumplimiento del contrato.

En caso de que el participante ganador no formalice el contrato respectivo o no entregue la garantía de cumplimiento, el contrato no surtirá los efectos legales correspondientes y será sancionado de acuerdo con lo señalado en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De presentarse la situación anterior el Instituto adjudicará el contrato a la siguiente mejor propuesta dentro del margen del diez por ciento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para contratos mayores a \$300,000.00 (sin incluir I.V.A.).

Así mismo, el licitante adjudicado previo a la formalización del contrato cuyo monto sea superior a \$300,000.00 antes de IVA, deberá presentar el "acuse de recibo" con el que compruebe que realizó ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la solicitud de opinión prevista en las disposiciones 2.1.27., 2.1.28. y 2.1.35. de la Resolución Miscelánea



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Fiscal para 2015, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2014, o aquella que en el futuro la sustituya.

Para el cumplimiento de lo anterior, deberá realizar consulta de opinión preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.

Para el caso de que el contribuyente no esté obligado a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberá realizar solicitud de opinión al Servicio de Administración Tributaria (SAT) ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de ésta Entidad.

Tratándose de propuestas conjuntas las personas deberán presentar el “acuse de recibo” a que se hace referencia en el párrafo anterior, por cada una de las personas obligadas en dicha propuesta.

Si el Instituto previo a la formalización del contrato, recibe del SAT “el acuse de respuesta” de la solicitud en el que se emita una opinión en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, se abstendrá de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado.

Independientemente del monto adjudicado, el licitante ganador deberá presentar el original o copia certificada y copia simple para su cotejo de los siguientes documentos cuyos datos se aluden en el **ANEXO 2** de esta convocatoria:

1. Acta constitutiva de la empresa
2. Acta de nacimiento (personas físicas)
3. Registro federal de contribuyentes de la empresa o persona física
4. Comprobante de domicilio de la empresa o persona física
5. Poder notarial del representante legal de la empresa
6. Identificación oficial con fotografía del representante legal de la empresa o persona física
7. **ANEXO 16** requisitado (opcional)

VII.- ASPECTOS ECONÓMICOS

VII.1- Condiciones de pago que se aplicarán

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 col. Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Delegación Tlalpan, México, D.F.

El proveedor, a través de “Portal de Proveedores” del instituto, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal del Instituto una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al “Portal de Proveedores” a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, seleccionar el número de contrato y el mes de pago (al que corresponda el cobro del servicio del 01 al 22), adjuntar los archivos XML y PD, dar VALIDAR CFDI. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo de ayuda- cambio de contraseña. En caso de existir duda, comunicarse al Departamento de Control Presupuestal extensión 3466.

Los pagos se efectuarán en moneda nacional en mensualidades vencidas, dentro de los **20 días hábiles** posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando *número de contrato*, *número de proveedor*, *número de Licitación* e indicar el *mes correspondiente*, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas, eliminando de esta manera el uso del cheque.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada “CLABE” y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

VII.2- Exigibilidad de pago

Se establece que la fecha exacta en que se hará exigible la obligación de pago para el Instituto, ocurrirá precisamente al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo indicado en el punto anterior.

VII.3- Anticipos

No se otorgarán anticipos.

VII.4- Precios

Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y hasta la ejecución total de los servicios.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Sin embargo, cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, se podrá aplicar lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley, de conformidad con las disposiciones que, en su caso, emita la Secretaría de la Función Pública.

VIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES E IMPUESTOS

Las partes convienen en que cada una de ellas, cumplirá con el pago de las obligaciones fiscales federales, estatales o municipales, que por ley les corresponda y que se causen con motivo del (los) contrato (s) que se derive (n) de esta Licitación y el proveedor aceptará las retenciones que en su caso corresponda efectuar por parte del Instituto.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso.

VIII.1- Impuesto al valor agregado (I.V.A.)

Los precios unitarios e importes totales se cotizarán sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dentro de los mismos, éste se incorporará al momento de emitir el comprobante fiscal.

En caso de que el proveedor sea persona física y el monto de la operación exceda la cantidad de \$ 2,000.00 antes de I.V.A., deberá de realizar la retención correspondiente al 100%.

IX. CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO

IX.1- Vigencia del contrato

01 de marzo al 31 de Diciembre de 2016.

IX.2- Lugar de prestación del servicio

El servicio se prestará en las áreas que se especifique en el **ANEXO 17** de esta convocatoria.

X.- GARANTÍAS (SOLO PARA EL LICITANTE GANADOR).

X.1- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El participante ganador deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le adjudique, mediante cheque certificado, cheque de caja o fianza dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

En caso de garantizar el cumplimiento mediante una fianza, esta se deberá constituir de acuerdo al texto establecido en el **ANEXO 15**, a favor del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en moneda nacional por un importe del 10% del monto máximo total adjudicado antes del Impuesto al Valor Agregado, en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, ubicado en la Unidad Administrativa en Avenida Vasco de Quiroga



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México., con horario de atención de 9:00 a 13:00.

De no presentar la garantía de cumplimiento en el término señalado por el artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la entidad iniciará el procedimiento de rescisión, informando a la Secretaría de la Función Pública a través del Órgano Interno de Control en la entidad, para los efectos previstos por los artículos 59 y 60 de la Ley en cita.

NOTA: En caso de ampliación al monto o plazo del contrato, el proveedor deberá apearse a lo establecido en la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XI.- PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

XI.1- Penas Convencionales

“EL PROVEEDOR” conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a “EL INSTITUTO” el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que “EL PROVEEDOR” realice los servicios y/o entregas, o “EL INSTITUTO” comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a “EL PROVEEDOR” el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo “EL PROVEEDOR” realizar el pago correspondiente en la tesorería de “EL INSTITUTO”, con cheque certificado a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de “EL INSTITUTO” podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente.

Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo “EL INSTITUTO” número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.

XI.2- Deducciones

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula denominada “RESCISIÓN ADMINISTRATIVA”.

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que “EL PROVEEDOR” materialmente cumpla con la obligación a juicio de “EL PROVEEDOR”, o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a “EL PROVEEDOR” de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que “EL INSTITUTO” tenga con “EL PROVEEDOR” de que se trate.

XI.3 PRÓRROGAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

“EL INSTITUTO” de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).
- b) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).
- c) Prórroga de tiempo por parte de “EL INSTITUTO”: por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a “EL PROVEEDOR” y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento).

XII.- DECLARAR DESIERTA UNA LICITACIÓN O PARTE DE ELLA.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a declarar desierta una licitación o parte de ella, en los siguientes casos:

- a) Cuando ningún proveedor se hubiere presentado para participar en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Cuando en el acto de presentación y apertura de proposiciones no se cuente como mínimo con tres proposiciones susceptibles de analizarse técnicamente la convocante podrá declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas.
- c) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no cubran los requisitos solicitados en la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- d) Los precios de todas las partidas no sean aceptables o convenientes si así lo considera el Instituto en este último caso.

XIII.SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACIÓN

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, procederá a cancelar una licitación o parte de ella, conforme al artículo 38 de la LAASSP conforme a los siguientes casos:



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- a) Por casos fortuitos o de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia Entidad.
- c) Por causas de interés general o por orden escrita debidamente fundada y motivada de la autoridad competente.

XIV.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

XIV.1- NO NEGOCIACION DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguno de los requisitos, condiciones y requerimientos contenidos en esta **convocatoria** a la Invitación a cuando menos tres personas, así como en las proposiciones presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

Las áreas usuarias no están facultadas para solicitar o llevar a cabo negociaciones con el proveedor, que modifiquen la descripción de los servicios adjudicados, especificaciones técnicas por cumplir, plazos o modalidades de entrega establecidos en esta **convocatoria** y en los contratos que se deriven.

XIV.2- RESPONSABILIDAD CIVIL

“EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- a) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- b) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que “EL INSTITUTO” le haya dado.
- c) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- d) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o sustancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- e) En general por actos u omisiones imputables a “EL PROVEEDOR”

XIV.3- MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS.

El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. O bien aplicar una cancelación de los servicios originalmente pactados no mayor al 10% (diez por ciento).

XI.4- RESCISIÓN DE CONTRATOS.

Procederá la rescisión de los contratos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas a cargo del proveedor. Para tal efecto se aplicará el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ó 98 último párrafo de su Reglamento.

XIV.4.1- Causales de rescisión de contratos

- a) Si "EL PROVEEDOR" no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en el contrato;
- b) Si "EL PROVEEDOR" no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir "EL INSTITUTO" por la inexecución de los servicios contratados;
- c) Si "EL PROVEEDOR" no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si "EL PROVEEDOR" desatiende las recomendaciones hechas por "EL INSTITUTO" en el ejercicio de sus funciones;
- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos,
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato,
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

XIV.5- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, de conformidad a lo establecido en el artículo **54 Bis** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV.6- CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por el proveedor en favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento previo y expreso por parte de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, en términos de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

XIV.7- DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES.

Quienes infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, serán sancionados por la Secretaría de la Función Pública, de acuerdo a lo señalado en los artículos 59 y 60 de dicha Ley y 109 de su Reglamento.

XIV.8- INCONFORMIDADES.

Los participantes podrán **presentar inconformidad por escrito directamente a través de las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, a través de CompraNet** ó ante el Órgano Interno de Control en El Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, conforme a lo indicado en el Título **Sexto**, Capítulo Primero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El domicilio de la Secretaría de la Función Pública es Av. Insurgentes Sur No. 1735 Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020 D.F.

El domicilio del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en el primer piso de la Unidad Administrativa en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México.

También se podrán presentar a través de la página CompraNet: www.CompraNet.gob.mx.

XIV.9- CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o de los contratos celebrados con base en ella, serán resueltas por los Tribunales Federales de los Estados Unidos Mexicanos, ubicados en el Distrito Federal.

XIV.10 OTRAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS.

Las demás disposiciones Administrativas expedidas en esta materia, se seguirán aplicando en todo lo que no se opongan a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

XIV.11 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA. (Opcional)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Será entregada al Departamento de Adquisiciones del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán ubicado en la Unidad Administrativa planta baja, en Avenida Vasco de Quiroga No. 15 Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C. P. 14080, Ciudad de México., tal y como se indica en el **ANEXO 16** de esta **convocatoria** a la licitación.

XV.- INFORMACIÓN ADICIONAL.

Con motivo del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera "NAFIN" por medio de la cual pueden recibir de forma anticipada los pagos derivados de las adquisiciones y servicios proporcionados al Instituto Nacional de Ciencias Médicas Salvador Zubirán, nos permitimos mencionar algunos de los beneficios que obtendrán si se adhieren a dicho programa.

Beneficios:

- ✓ Certeza en sus flujos de operación, al descontar sus documentos por cobrar.
- ✓ Reducir su apalancamiento financiero y mejorar su flujo.
- ✓ Reducir costos de crédito y cobranza.
- ✓ Planear los gastos e inversiones del ciclo productivo de su empresa.
- ✓ Control sobre sus cuentas por cobrar.
- ✓ Elegir el banco de su preferencia par recibir el pago de las cuentas por pagar de las cuales otorgó en factoraje ó descuento electrónico.
- ✓ Sistema electrónico, versátil y seguro NAFIN, etc.

Requisitos:

- ✓ Afiliarse a la Cadena Productiva del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán de Nafinsa.
- ✓ Entregar a Nafinsa la documentación requerida.

Para mayor información los pueden consultar en la página de NAFIN.

www.info@nafin.gob.mx



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 1

**ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN Y SOLICITAR
ACLARACIÓN DE DUDAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016

Ciudad de México., a _____ de _____ de _____

(Nombre del representante legal) manifiesto el interés de mi representada en participar en la licitación y declaro **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para participar en la **junta de aclaraciones** de la presente Licitación Pública Nacional No. LA-012NCG001-E9-2016 a nombre y representación de (persona física o moral).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio completo: Avenida y número:		
Colonia:	Delegación o municipio:	
Código Postal:	Ciudad:	Estado:
Teléfonos:	Fax:	Correo electrónico:

Número de escritura pública en la que conste el acta constitutiva	
Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma.	
Relación de accionistas (Apellido paterno, materno y nombres)	
Descripción del objeto social:	
Nombre del apoderado o representante:	
Nombre y fecha del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades para suscribir la propuesta:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:	

Lugar y fecha
Protesto lo necesario
(_____ Firma _____)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 2

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016

**INFORMACIÓN PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS
LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE
PROPOSICIONES**

(nombre) manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI
RESPRESENTADA ES DE NACIONALIDAD MEXICANA, que los datos aquí asentados, son ciertos y han
sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme a través
de mi propuesta en la presente Licitación Pública, a nombre y representación de: (persona física o
moral) . Además, me comprometo a que en caso de que mi representada resulte adjudicada en la
presente Licitación, notificaré cualquier modificación de los datos asentados en este documento al
Departamento de Asesoría Jurídica del Instituto.

No. y nombre de la Licitación:

Registro Federal de Contribuyentes:
Domicilio:
Avenida y Número:
Colonia: Delegación o Municipio:
Código Postal: Entidad Federativa:
Teléfonos: Fax:
Correo electrónico:
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:
Relación de accionistas:
Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)
Descripción del objeto social: **transcribir en forma completa el objeto social tal como aparece en su acta constitutiva (personas
morales) ó actividad preponderante (tratándose de personas físicas)**
Reformas al acta constitutiva:

Nombre del apoderado o representante:
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:
Escritura pública número: Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**
(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.

NOTA: El licitante deberá incorporar textualmente, los datos de los documentos legales que se solicitan en este documento, sin utilizar abreviaturas, principalmente en lo relativo al nombre de la persona física o razón social de la persona moral.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 3

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016
P R E S E N T E

Ciudad de México., a _____ de _____.

CARTA A PODER SIMPLE

(Nombre de quien otorga el poder) bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de
(el que ostenta quien otorga el poder) _____ de la empresa denominada _____ (nombre de la
persona moral) _____ según consta en el testimonio notarial del _____ (fecha) _____ otorgado ante
el notario público número _____ de _____ (ciudad en que se otorgó) _____ ; por este
conducto autorizo a _____ (nombre de quien recibe el poder) _____ para que a nombre de
mi representada se encargue de las siguientes gestiones:

- a) entregar y recibir documentación;
- b) comparecer a los actos de apertura de proposiciones y fallo, y
- c) hacer las aclaraciones que se deriven de los actos de la licitación pública nacional
_____.

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN OTORGA EL PODER

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA
DE QUIEN RECIBE EL PODER

T E S T I G O S

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 4

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016

FORMATO DE PREGUNTAS PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

(DEBERÁ PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, MECANOGRAFIADO A MÁQUINA O EN COMPUTADORA (TIPO DE LETRA ARIAL NARROW TAMAÑO 9))

OBJETO DE LA LICITACIÓN: _____

PREGUNTAS TÉCNICAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

1/3 ¿*****?

R=

PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS

PUNTO DE LA CONVOCATORIA

1/3 ¿*****?

R=

ATENTAMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA PARTICIPANTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 5

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBEN ENTREGAR
EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**

PROPUESTA TÉCNICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI, NO ó NO APLICA
	REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	
III.2.a)	CARTA PODER SIMPLE, IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES (OPCIONALES)	
III.2.b)	FORMATO PARA ACREDITAR LA PERSONALIDAD DE LOS LICITANTES	
III.2.c)	DECLARACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY	
III.2.d)	DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS	
III.2.e)	DECLARACIÓN DE NO SUBROGAR LOS SERVICIOS	
III.2.f)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	
III.2.g)	DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS	
III.2.h)	MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA (OPCIONAL)	
III.2.i)	MANIFIESTO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (OPCIONAL)	
III.2.j)	MANIFIESTO DE MIPyMES Ó COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE (OPCIONAL)	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

PUNTO DE CONVOCATORIA	REQUISITOS TÉCNICOS	SI, NO ó NO APLICA
III.3.a)	ANEXO TÉCNICO	
III.3.b)	CURRÍCULUM VITAE Y CROQUIS DE LOCALIZACIÓN DEL LICITANTE	
III.3.c)	CONTRATOS DE SERVICIO	
III.3.d)	CONVENIO PARA PRESENTAR PROPUESTAS CONJUNTAS (EN SU CASO)	

PROPUESTA ECONÓMICA

PUNTO DE CONVOCATORIA	DESCRIPCIÓN	SI ó NO
III.4	REQUISITOS ECONÓMICOS (ANEXO 7)	

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 6

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

- a) **Anexo técnico:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando las especificaciones, requerimientos y/o aspectos técnicos establecidos en el **ANEXO 17**, incluyendo en su caso, las modificaciones derivadas de la(s) junta(s) de aclaraciones.
- b) **Documentos solicitados para la evaluación por puntos y porcentajes:** Se deberá presentar preferentemente en hoja membretada integrando los documentos solicitados en el numeral IV.2, numerales 1, 2, 3 y 4 en el orden establecido en la presente convocatoria.
- c) **Currículum vitae y croquis de localización del licitante:** El currículum deberá incluir como mínimo: los datos generales de la empresa, organigrama, instalaciones, recursos humanos y de equipamiento con los que cuenta, y relación de principales clientes con antigüedad de al menos un año, que contendrá datos actualizados de: giro de la empresa, nombre del responsable, puesto, dirección, teléfono y preferentemente dirección de correo electrónico.
- d) **En su caso, convenio para presentar propuestas conjuntas:** Se deberá presentar cumpliendo con las formalidades descritas en el numeral III.5 de la presente convocatoria, y lo firmarán cada una de las personas que integren la proposición conjunta; además, se deberán establecer con precisión las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 7

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

1. CUADRO DE COSTOS (INCLUIR RELACIÓN DE EQUIPOS DEL ANEXO 17)

No. PARTIDA	No. EQUIPO	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	MARCA	MODELO	COSTO MENSUAL	COSTO TOTAL DE LA VIGENCIA (N° MESES)
TOTAL\$						

NOTA: ES OBLIGATORIO PRESENTAR LA SUMA TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

PRECIOS FIRMES HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS SERVICIOS, SIENDO MI PROPUESTA POR UN MONTO DE:

\$ _____ (_____)
ANOTAR EL IMPORTE CON NÚMERO ANOTAR EL IMPORTE CON LETRA EN MONEDA NACIONAL (SIN INCLUIR EL I.V.A.)

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 8

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016

**DECLARACIÓN DE NO ESCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS
ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP**

Ciudad de México., a _____ de _____.

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E

En mi carácter de _____ de la Empresa
(Apoderado legal, **Representante legal**, etc..)

(Nombre o Razón Social de la Empresa)

Me permito manifestar lo siguiente:

(Persona moral) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

(Persona física) Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos, 50 y 60 antepenúltimo párrafo, de la Ley de la materia, así como sus alcances legales y que no me encuentro en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 9

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016

DECLARACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS O MORALES NO INHABILITADAS

Ciudad de México., a _____ de _____.

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

([Nombre del representante legal](#)), bajo protesta de decir verdad, en mi carácter de Representante legal de la empresa: (nombre de la empresa) , manifiesto que mi representada no se encuentra inhabilitada por resolución de la Secretaría de la Función Pública en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y que por nuestro conducto, no participan en los procedimientos de contratación establecidos en dicha la Ley, personas morales que se encuentren inhabilitados, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, a los actos relativos a la Licitación Pública **No. LA-012NCG001-E9-2016**, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción;
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del primer párrafo de esta fracción, y
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitada

La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 10

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

Ciudad de México. a _____ de _____ de _____

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-E9-2016**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto “bajo protesta de decir verdad” que por mí mismo o a través de interpósita persona, nos abstenemos de adoptar conductas, para que los servidores públicos de INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas a mi representada con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 11

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **LA-012NCG001-E9-2016**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que se integrará en mi propuesta técnica el Anexo denominado "CUMPLIMIENTO DE NORMAS", en el cual las normas y estándares que se encuentran referenciadas en el anexo 17 (anexo técnico), serán acreditadas con documento(s) dirigido(s) al Instituto expedido(s) por el fabricante o en su caso por una institución acreditada.

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 12

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016

MANIFIESTO DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O RESERVADA

Ciudad de México, a _____ de _____ de _____

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional número **NO. LA-012NCG001-E9-2016**, en el que mi representada, la empresa _____ participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, manifiesto que en términos de los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y de conformidad con las disposiciones aplicables me apego al derecho de clasificar los siguientes documentos que contienen información confidencial o reservada:

DOCUMENTOS SECCIONES QUE CONTENGAN	O LA	MARQUE CON UNA X		FUNDAMENTO LEGAL
		CONFIDENCIAL	RESERVADA	

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 13

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016**

MANIFIESTO DE MIPyMES

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICROS, PEQUEÑA Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

Ciudad de México. a _____ de _____ de _____ (1)

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
P R E S E N T E**

Me refiero al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Nacional número **INNSZ/INRE02-02-15**, en el que mi representada, la empresa _____ (3) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular y en los términos de lo previsto por los “Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas, en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal”, declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (4), cuenta con _____ (5) empleados de planta registrados ante el IMSS y con _____ (6) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____ (7) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (8) atendiendo a lo siguiente:

Para cumplir lo anterior, se presenta la estratificación de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción III, de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2012 y su última reforma el 21 de enero del año 2015.

Estratificación por Número de Trabajadores			
Sector/Tamaño	Industria	Comercio	Servicios
Micro	0-10	0-10	0-10
Pequeña	11-50	11-30	11-50
Mediana	51-250	31-100	51-100

Se incluyen productores agrícolas, ganaderos, forestales, pescadores, acuicultores, mineros, artesanos y de bienes culturales, así como prestadores de servicios turísticos y culturales;

Así mismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (9)



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ATENTAMENTE

**NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL PARTICIPANTE
(10)**

EL FORMATO QUE DEBERÁ SER PRESENTADO EN PAPEL MEMBRETADO DEL PARTICIPANTE

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento
2	Indicar el número respectivo del procedimiento
3	Citar el nombre o razón social o denominación completa de la empresa participante.
4	Indicar con letra el sector al que pertenece, (industria, comercio y servicios)
5	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS
6	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
7	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales
8	Señalar con letra el tamaño de la empresa (micro, pequeña o mediana), conforme a la formula anota al pie del cuadro de estratificación
9	Indicar el número del Registro Federal de Contribuyentes del participante
10	Anotar el nombre y firma del representante del participante



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 14

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016

MODELO DE CONTRATO

Nº DE CONTRATO: _____

MONTO SIN I.V.A.: \$ _____

VIGENCIA: _____

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN "SALVADOR ZUBIRÁN" EN ADELANTE "EL INSTITUTO" REPRESENTADO POR EL LIC. MARIO F. MÁRQUEZ ALBO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE _____ REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INSTITUTO":

I.1. - Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, regido por la Ley de los Institutos Nacionales de Salud publicada en el Diario Oficial de la Federación el veintiséis de mayo del año dos mil; y que dentro de sus facultades se encuentran la de coadyuvar al funcionamiento y consolidación del Sistema Nacional de Salud y la de realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto, conforme a su Ley y otras disposiciones legales aplicables.

I.2. - Que el LIC. MARIO F. MÁRQUEZ ALBO, tiene atribuciones para representar en este acto a "EL INSTITUTO", de conformidad con lo que dispone el artículo 36, fracción IV, del Estatuto Orgánico de "EL INSTITUTO" y la Escritura Pública, número _____, de fecha ____ de _____ de _____, pasada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número _____ de _____.

I.3. - Que tiene su domicilio en la Avenida de Vasco de Quiroga número Quince, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

I.4. - Que mediante Invitación a cuando menos tres personas Nacional Número _____, "EL INSTITUTO" adjudicó el servicio de _____ a "EL PROVEEDOR", con fundamento en el artículo 26 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5. - Que mediante oficio número _____, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Salud, Coordinadora de Sector, notificó al "INSTITUTO" que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó la celebración de



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

licitaciones en forma anticipada en virtud de que este trámite se efectúa por ventanilla, para cubrir las necesidades del ejercicio fiscal **201__**, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:

II.1.- Que su representada es una sociedad legalmente constituida de acuerdo a las leyes mexicanas, y que su objeto social comprende entre otros: _____, según consta en Escritura Pública Número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del C. Lic. _____, Notario Público Número _____ en el Distrito Federal. Con registro federal de contribuyentes número _____.

II.2.- Que el _____ acredita su personalidad con la Escritura Pública número _____ de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del C. Lic. _____, Notario Público Número _____ en el Distrito Federal.

II.3.- Que su representada cuenta con la capacidad técnica y los recursos humanos y materiales suficientes para prestar a “EL INSTITUTO “ los servicios objeto del presente instrumento.

II.4.- Que tiene establecido su domicilio en _____, mismo que se señala para todos los fines y efectos legales de éste contrato. Teléfono(s) _____.

III. LAS PARTES, DECLARAN:

III.1. Que conocen plenamente las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como las normas aplicables en la materia.

III.2. La convocatoria a la Licitación, su(s) acta(s) de junta(s) de aclaraciones, la(s) Propuesta(s) Técnica(s) y Económica(s) presentada(s) por “EL PROVEEDOR” en el procedimiento de la **Licitación Pública Nacional** No LA-012NCG001-E9-2016 se tienen por reproducidas como si estuviesen insertadas a la letra el presente contrato, y junto con éste y sus anexos son los instrumentos que vinculan a ambas partes en sus derechos y obligaciones.

III.3. En caso de discrepancia, según el caso, entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud respectiva.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgarle a “EL INSTITUTO”, el servicio de _____, que éste le requiera en relación a los bienes propiedad de “EL INSTITUTO”, que se detallan en el Anexo Uno de este contrato que firmado por las partes, forma parte integrante del presente instrumento.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

“EL PROVEEDOR” acepta que conoce las condiciones de los servicios, como resultado de la visita previa a las Unidades Administrativas, por lo que no podrá alegar su desconocimiento para el cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente instrumento o para solicitar incremento en los costos.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO “ EL INSTITUTO “ cubrirá a “EL PROVEEDOR “ por concepto de los servicios prestados la cantidad total de \$ _____ (_____ **PESOS** ___/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, la cual será pagadera en _____ mensualidades vencidas de \$ _____ (_____ **PESOS** ___/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, en la Tesorería de “ EL INSTITUTO “, dentro de los 20 días hábiles posteriores a que haya sido validado en el sistema su comprobante fiscal por el departamento responsable de supervisar el cumplimiento del contrato.

El comprobante fiscal deberá de emitirse a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, R.F.C. INC710101RH7, domicilio fiscal: Avenida Vasco de Quiroga no. 15 col. Sección XVI, C.P. 14000, Delegación Tlalpan, México, D.F.

“EL PROVEEDOR” a través de “Portal de Proveedores” de “EL INSTITUTO”, deberá ingresar, dentro de los tres primeros días hábiles del mes siguiente a la realización del servicio, los archivos XML y PDF de su comprobante fiscal y entregar en el domicilio fiscal de “EL INSTITUTO” una representación impresa en el departamento supervisor del contrato.

Para ingresar los archivos XML y PDF de su Comprobante Fiscal, deberá ingresar al “Portal de Proveedores” a través de su navegador de internet en la dirección <http://www.incmnsz.mx:82>, introducir su clave de usuario que es su RFC y su contraseña que en su primer ingreso es su Número de Proveedor, especificar el número de contrato y el mes de pago. En su primer ingreso deberá cambiar su contraseña a través del módulo Extras.

El comprobante fiscal correspondiente a diciembre, deberá ser presentado para su trámite de pago en la primera quincena de dicho mes, con una carta compromiso de prestación del servicio hasta el día 31. En caso de incumplimiento en el contrato, se detendrá el depósito hasta que se realice el pago de las penalizaciones correspondientes.

Los comprobantes fiscales deberán ser emitidos conforme a la información contenida en el contrato que se adjudique, especificando número de contrato, número de proveedor, número de invitación e indicar el mes correspondiente, así como cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29 del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables.

El Instituto efectuará el pago de forma electrónica, reservándose el tipo de medio, de acuerdo a su banca electrónica y a lo establecido por el Banco de México, con el propósito de pagar de forma oportuna conforme a las fechas compromiso estipuladas.

Es necesario que los proveedores proporcionen entre otros datos, la Clave Bancaria Estandarizada “CLABE” y su Registro Federal de Contribuyentes; dicho trámite deberá realizarlo el proveedor en el Departamento de Tesorería de la Subdirección de Recursos Financieros del Instituto.

El precio de los servicios será fijo e inalterable durante la vigencia del presente contrato y hasta el cumplimiento total de los servicios, y compensará a “EL PROVEEDOR” por materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, y todos los demás gastos que se originen como consecuencia del



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

presente contrato, así como su utilidad, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá exigir mayor retribución por ningún otro concepto, durante la vigencia del presente instrumento.

TERCERA. REQUISITOS ADICIONALES: " EL PROVEEDOR " entregará a " EL INSTITUTO " las constancias de servicio realizadas, las cuales serán avaladas con sello y firma del

"EL PROVEEDOR" acepta que hasta en tanto no se cumpla lo señalado en el párrafo anterior y en las cláusulas **QUINTA** y **NOVENA** del presente contrato, los servicios objeto del mismo no se tendrán por recibidos o aceptados.

CUARTA. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será

QUINTA. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: Los servicios objeto de este contrato deberán sujetarse a los datos y especificaciones técnicas del servicio que como Anexo Uno se adjuntan al presente contrato los cuales firmados por las partes forman parte integrante del presente instrumento; así como sujetarse a las sugerencias, observaciones y demás indicaciones particulares que en su caso dicte "EL INSTITUTO".

SEXTA. INCREMENTO DE LOS SERVICIOS: Dentro de su presupuesto aprobado y disponible "EL INSTITUTO" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" el incremento en la prestación del servicio contratado, mediante modificaciones al presente instrumento hechas durante la vigencia del mismo, siempre y cuando el monto total de las mismas no rebase en conjunto el 20% (VEINTE POR CIENTO) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en este contrato y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente.

SÉPTIMA. PATENTES MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR: "EL PROVEEDOR" asume toda responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con respecto al uso de los bienes o técnicas de que se valga para proporcionar el servicio objeto de este contrato.

En su caso, salvo que exista impedimento, los derechos inherentes a la propiedad intelectual que se deriven de los servicios objeto del presente contrato, invariablemente se constituirán a favor "EL INSTITUTO", en términos de las disposiciones legales aplicables.

OCTAVA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y/O PERMISOS: "EL PROVEEDOR" se compromete a contar con las licencias, autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para la prestación de los servicios.

NOVENA. SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO DE SERVICIOS Y/O TRABAJOS, Y PAGOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO: "EL INSTITUTO" a través de los representantes que al efecto designe, tendrá el derecho de verificar, comprobar, evaluar, calificar, supervisar en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, así como darle seguimiento a la presentación de las facturas debidamente autorizadas por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del Contrato para su pago en tiempo y forma, y dar a "EL PROVEEDOR" por escrito las instrucciones que estime convenientes relacionadas con su ejecución a fin de que se ajuste a los datos, especificaciones, modificaciones y condiciones, que en su caso ordene "EL INSTITUTO".



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

“EL INSTITUTO” designa desde ahora al _____, como responsable encargado de administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato y de las acciones a que se refiere esta Cláusula.

DÉCIMA. RECURSOS HUMANOS: Para efectos del cumplimiento del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados.

Queda expresamente estipulado que este contrato se suscribe en atención a que “EL PROVEEDOR” cuenta con el personal técnico necesario, la experiencia, los materiales, el equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto de este contrato, y por lo tanto, en ningún momento se considerará como intermediario de “EL INSTITUTO” respecto a dicho personal, eximiendo desde ahora a “EL INSTITUTO” de cualquier responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y de cualquier otra índole que pudiera darse como consecuencia derivada de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. PENAS CONVENCIONALES: “EL PROVEEDOR” conviene en que si no presta los servicios en las condiciones establecidas en el contrato, pagará a “EL INSTITUTO” el 1% (uno por ciento) de penalización sobre el monto mensual del presente contrato, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los servicios no entregados o prestados oportunamente; por lo tanto las obligaciones contractuales resultan divisibles.

Las penas convencionales se calcularán **por día hábil y por servicio** antes del I.V.A. por el área usuaria o requirente del servicio.

El área usuaria o requirente de los servicios notificará a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales del atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, el plazo computable para la aplicación de la pena convencional, será a partir de que haya vencido el plazo de prestación del servicio y/o entrega original y hasta que “EL PROVEEDOR” realice los servicios y/o entregas, o “EL INSTITUTO” comunique la rescisión del contrato.

La Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales informará por escrito a “EL PROVEEDOR” el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo “EL PROVEEDOR” realizar el pago correspondiente en la tesorería de “EL INSTITUTO”, con cheque certificado a nombre del “Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán”, o en efectivo, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, turnando una copia del recibo de pago, a dicha Subdirección para su debida acreditación.

Para efectuar este pago, “EL PROVEEDOR” contará con un plazo que no excederá de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación o para que demuestre con documentos probatorios que la penalización impuesta es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización el pago se realizará en los términos señalados en el párrafo anterior.

En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Además de la procedencia de la pérdida de las garantías en favor de “EL INSTITUTO” podrán ser aplicables las distintas sanciones que establecen las disposiciones legales vigentes en la materia.

Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato que se adjudique plazo determinado de cumplimiento, no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente.

Para efectos de notificación en caso de la aplicación de penas convencionales o deducciones será responsabilidad de “EL PROVEEDOR” informar a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de cualquier modificación relativa a los datos asentados en el numeral II de este contrato, ya que estos datos servirán para notificar vía telefónica (emitiendo “EL INSTITUTO” número de reporte), fax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita obtener un acuse de recibo, los cuales individualmente tendrán validez probatorio de dicha notificación.

DÉCIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES: Aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su cumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que “EL INSTITUTO” deduzca su costo del importe correspondiente, lo anterior sin perjuicio de lo establecido en la cláusula **DÉCIMA CUARTA**.

Se calcularán las deducciones **por servicio** al cierre del mes de ocurrencia en función de los bienes o servicios prestados de manera parcial o deficiente, y su aplicación será el 1% (uno por ciento) sobre el monto mensual del presente contrato mediante nota de crédito o en la factura que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, inmediatamente después de que el área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente, debiéndose actualizar la deducción hasta la fecha en que “EL PROVEEDOR” materialmente cumpla con la obligación a juicio de “EL PROVEEDOR”, o éste comunique la rescisión del contrato, la deducción no podrá ser mayor al monto de la fianza de cumplimiento.

Una vez calculada la deducción por parte del área usuaria o requirente del servicio, la remitirá a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, y esta notificará a “EL PROVEEDOR” de la deducción impuesta indicando la base para su cálculo y la cantidad a descontar y le dará tres días hábiles para que pague o para que demuestre con documentos probatorios que dicha deducción es improcedente, terminado el plazo se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer, en caso de procedencia de la penalización la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales enviará un oficio a la Sección de Cuentas por Pagar para que se haga la deducción de pagos pendientes que “EL INSTITUTO” tenga con “EL PROVEEDOR” de que se trate.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

DÉCIMA TERCERA. VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS

“EL PROVEEDOR” quedará obligado ante “EL INSTITUTO” a responder de los defectos y vicios que deriven de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“EL PROVEEDOR” será responsable de los daños y perjuicios que se causen a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, ello conforme a los términos señalados en el presente contrato y en la legislación civil aplicable, cuando resulten de:

- f) Incumplimiento a los términos y condiciones establecidas en el presente Contrato y sus Anexos.
- g) Inobservancia a las recomendaciones por escrito que “EL INSTITUTO” le haya dado.
- h) Actos con dolo, mala fe o negligencia.
- i) El uso de mecanismos, instrumentos, aparatos o substancias peligrosas por sí mismos, por la velocidad que desarrollen, por su naturaleza explosiva o inflamable, aunque no obre ilícitamente.
- j) En general por actos u omisiones imputables a “EL PROVEEDOR”

DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS: En su caso, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a presentar a “EL INSTITUTO” a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, cheque certificado, cheque de caja o fianza por un valor igual al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto **máximo** señalado en la **Cláusula Segunda** del presente instrumento.

La fianza se otorgará por institución mexicana, debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en moneda nacional a favor y a satisfacción de “EL INSTITUTO” y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en los artículos 279,282 y demás relativos de la ley de Instituciones de seguros y de fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Para el caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la presentación de la garantía dentro del plazo estipulado, se hará acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” se obliga a que en el caso de que el presente instrumento se incremente, entregará dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo, la ampliación de monto y/o vigencia de la póliza de fianza o cheque que garantiza el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato.

La garantía se cancelará cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente instrumento.

Para un monto de adjudicación menor a \$ **50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** antes de I.V.A. se exceptuará de garantía, por lo tanto “EL PROVEEDOR” no deberá incluir en sus propuestas los costos por dicho concepto, bajo este supuesto el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del **veinte por ciento** del monto sobre el total de los servicios no prestados o de los trabajos no ejecutados en su totalidad.

La(s) garantía(s) de cumplimiento o de anticipo si es el caso, se podrán entregar por medios electrónicos, siempre que las disposiciones jurídicas aplicables permitan la constitución de las garantías por dichos medios.

En su caso, una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción de “EL INSTITUTO”, el servidor público Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: “EL INSTITUTO” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, ni responsabilidad de ninguna especie, con el sólo requisito de comunicar su decisión por escrito a “EL PROVEEDOR”, cuando ocurran cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) Si “EL PROVEEDOR” no otorga la garantía de cumplimiento y en su caso el endoso de ampliación correspondiente, en los términos que se establecen en la Cláusula anterior de éste contrato;
- b) Si “EL PROVEEDOR” no ejecuta los servicios en los términos previstos en el presente contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pueda sufrir “EL INSTITUTO” por la inexecución de los servicios contratados;
- c) Si “EL PROVEEDOR” no cubre con personal suficiente y capacitado el servicio contratado;
- d) Si “EL PROVEEDOR” suspende injustificadamente la ejecución de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgar servicio;
- e) Si “EL PROVEEDOR” desatiende las recomendaciones hechas por “EL INSTITUTO” en el ejercicio de sus funciones;



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- f) Si "EL PROVEEDOR" no da las facilidades necesarias a los supervisores que al efecto designe "EL INSTITUTO" para el ejercicio de su función.
- g) Si "EL PROVEEDOR" se niega a repetir o completar los trabajos que "EL INSTITUTO" no acepte por deficientes;
- h) Si "EL PROVEEDOR" cede o subcontrata la totalidad o parte de los servicios contratados;
- i) Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente en estado de quiebra o suspensión de pagos; y
- j) Si "EL PROVEEDOR" incumple cualquiera de las cláusulas estipuladas en éste contrato.
- k) Si "EL PROVEEDOR" con motivo de la prestación del servicio ocasiona daños y perjuicios al INSTITUTO.

DÉCIMA SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: Para el caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en alguna de las causales de rescisión a que se refiere la cláusula anterior, las partes convienen en establecer el siguiente procedimiento:

- a) "EL INSTITUTO" emitirá una comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" dándole aviso de la violación concreta;
- b) Una vez que "EL PROVEEDOR" reciba el aviso de "EL INSTITUTO" y dentro de los cinco días hábiles siguientes, podrá exponer sus defensas, alegando lo que a su derecho convenga, debiendo aportar las pruebas que justifiquen el cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
- c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior y si "EL PROVEEDOR" no hace manifestación que justifique fehacientemente su incumplimiento o haciéndolo "EL INSTITUTO" estima que no es satisfactoria, comunicará a "EL PROVEEDOR" su resolución; y
- d) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada a "EL PROVEEDOR" dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso b) de esta cláusula.
- e) En el caso de que la decisión de "EL INSTITUTO" sea dar por terminado el contrato, hará efectiva la garantía para el cumplimiento del mismo, por el monto total de la obligación garantizada.

Además la rescisión del contrato se sujetará a los siguientes supuestos:

1. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.
2. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto,



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

3. La liquidación total de los trabajos no significará la aceptación de los mismos, por lo tanto “EL INSTITUTO” se reserva expresamente el derecho de reclamar los servicios faltantes o mal ejecutados, o el pago de lo indebido.

DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: “EL PROVEEDOR” se obliga expresamente a mantener y guardar en estricta y absoluta confidencialidad y reserva toda la información o documentación que le sea proporcionada por “EL INSTITUTO” como resultado de la prestación de los servicios encomendados en virtud del presente contrato, por lo tanto deberá abstenerse de publicarla, reproducirla o comunicarla a personas ajenas a “EL INSTITUTO” o a utilizarla para su beneficio personal, misma que deberá devolver a “EL INSTITUTO” al primer requerimiento.

Si “EL PROVEEDOR” incumple con la obligación de guardar confidencialidad y reserva, éste se obliga a reparar los daños y a indemnizar por los perjuicios que por ello cause a “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: “EL PROVEEDOR” se obliga a no ceder ni a subcontratar los derechos y obligaciones del presente contrato a ninguna persona física o moral.

VIGESIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: “EL PROVEEDOR” acepta desde ahora en responder por el cumplimiento de todas y cada una de sus obligaciones contraídas con motivo de este contrato para el caso de que ocurra algún caso fortuito o fuerza mayor.

VIGESIMA PRIMERA. PRÓRROGAS: “EL INSTITUTO” de conformidad con el Artículo 45 Fracción XV de la Ley, podrá otorgar prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través del Titular de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en los siguientes casos:

- a) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: sin penalización: por caso fortuito o de fuerza mayor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda).
- b) Prórroga de tiempo por parte de “EL PROVEEDOR”: con la penalización correspondiente: por causas imputables al proveedor (deberá solicitarlo por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con cinco días de anticipación).
- c) Prórroga de tiempo por parte de “EL INSTITUTO”: por caso fortuito o de fuerza mayor o alguna otra causa que le impida recibir el servicio en los términos pactados en el contrato, (deberá notificarlo el área usuaria o requirente de los servicios a “EL PROVEEDOR” y a la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales por escrito fundado y motivado, siempre y cuando dicha petición sea previa al incumplimiento cuando menos con un día de anticipación).

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: El presente contrato, podrá darse por terminado anticipadamente por “EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO”, o se determine la nulidad total o parcial



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos se reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que hubiera incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS: Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán los anticipos no amortizados.

Los gastos no recuperables que se originen por la suspensión de servicios por causas imputables a “EL INSTITUTO” se pagarán en una sola exhibición a solicitud escrita de “EL PROVEEDOR”, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato de que se trate, dicho trámite será realizado por el Responsable de Administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato de “EL INSTITUTO”.

En cualquiera de los casos previstos, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. MODIFICACIONES: Cualquier modificación, adición o variación de los términos y condiciones estipulados en el presente contrato, se deberá hacer mediante acuerdo por escrito y firmado por las partes y sin este requisito no será válida.

VIGESIMA QUINTA. CONCILIACIONES: En cualquier momento el PROVEEDOR y el INSTITUTO, podrán presentar ante la Secretaria de la Función Pública solicitud de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato, en los términos del artículo 77 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEXTA. LÍMITES DE RESPONSABILIDAD: Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, “EL INSTITUTO” no adquiere ni reconoce otras distintas de las mismas en favor de “EL PROVEEDOR”, en virtud de no ser aplicable la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, conforme a su artículo 8o. ;por lo tanto “EL PROVEEDOR” no será considerado como trabajador, para los efectos de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado, en los términos del artículo 2o. fracción I, último párrafo, del propio ordenamiento; y de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, en los términos de su artículo 35.

VIGÉSIMA SEPTIMA. JURISDICCIÓN Y DISPOSICIONES LEGALES: Para la interpretación y cumplimiento de éste contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, por lo tanto “EL PROVEEDOR” renuncia al fuero que pudiese corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes convienen en someterse, para todo lo no previsto en éste contrato a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de manera supletoria a lo dispuesto en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles.



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman en un ejemplar en la Ciudad de México, Distrito Federal el día _____.

POR "EL INSTITUTO"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. MARIO FRANCISCO MÁRQUEZ ALBO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

C.
REPRESENTANTE LEGAL

POR "EL INSTITUTO"

**POR LA SUBD. DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO
**SUBD. DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**

**RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR
EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

C.

REVISADO POR EL DEPARTAMENTO DE ASESORÍA JURÍDICA

LIC. HUMBERTO EMILIANO RAMÍREZ MELCHOR
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASESORÍA JURÍDICA**



**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN
SALVADOR ZUBIRÁN**

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

**ANEXO UNO
RELACIÓN DE EQUIPOS**

**ANEXO DOS
ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO**

**(AQUÍ SE INCLUIRÁ LA INFORMACIÓN APLICABLE DEL ANEXO TÉCNICO EN EL
CONTRATO ADJUDICADO)**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 15

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016

TEXTO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 48 FRACCIÓN II Y 49 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. A TRAVÉS DEL PRESENTE ANEXO SE ESTABLECE EL TEXTO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA QUE PRESENTARÁ(N) EL(LOS) PROVEEDOR(ES) PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS POR EL 10% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO EN EL MISMO TIPO DE MONEDA OFERTADO; ADEMÁS DEBERÁ CUBRIR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS O, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ SOLICITAR UNA FIANZA QUE CONTenga COMO MÍNIMO EL SIGUIENTE TEXTO:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA) SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA SUMA DE \$ _____ (10 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ANTE INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN PARA GARANTIZAR POR SU FIADO (NOMBRE COMPLETO DEL PROVEEDOR, DOMICILIO Y R.F.C.), EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, RESULTANTE DEL (LOS) CONTRATO(S) NÚMERO(S) _____, DERIVADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____ Y FORMALIZADO EL DÍA ____ DE _____ DEL AÑO _____. POR UN IMPORTE TOTAL DE \$ _____ (CON NÚMERO Y LETRA, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO), CELEBRADO ENTRE AMBAS PARTES PARA EL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el(los) contrato (s) y sus anexos; y garantiza el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones del contrato y sus anexos, por parte de nuestro fiado, las cuales deberán ser realizadas en los plazos y bajo las especificaciones que para tal efecto se establecieron en el mismo;
- b) La presente fianza deberá cubrir como mínimo un año a partir de la fecha del último servicio programado;
- c) Así mismo esta fianza garantiza la obligación del proveedor de responder por los defectos, vicios ocultos y en su caso calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado;
- d) Que para cancelar la fianza, será requisito indispensable la autorización expresa y por escrito del Instituto y la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, la institución afianzadora otorgará el documento modificatorio que garantice el porcentaje en exceso al monto originalmente garantizado;
- f) Que la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- g) La institución afianzadora se renuncia a los beneficios de orden y exclusión a que se refieren los artículos 178 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, y 2815 y 2822 del Código Civil Federal; y
- h) La institución afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de Ejecución previstos en el artículo 279 y 282 y demás relativos aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente, aun para el caso de que procediera el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 16

**INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-012NCG001-E9-2016**

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

INSTRUCCIONES: POR FAVOR CALIFIQUE LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
1	JUNTA DE ACLARACIONES Convocatoria en su parte administrativa	El contenido de la convocatoria administrativa es claro para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
2	JUNTA DE ACLARACIONES Especificaciones Técnicas	El contenido de las especificaciones técnicas es claro y congruente para la adquisición o contratación de servicios que se pretende realizar.				
3	PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS	El evento se desarrolló con fluidez, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los participantes.				
4	RESOLUCIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS	La resolución técnica fue emitida conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del concurso.				
5	FALLO	En el fallo se especificaron con claridad los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
6	GENERALES	El acceso al lugar establecido para llevar a cabo los eventos fue expedito				
7		Los eventos dieron inicio en el tiempo establecido				



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

No	EVENTO	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
			Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
8		El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la Licitación Pública, fue respetuosa y amable.				
9		Volvería a participar en otra Licitación Pública que emita la institución.				
10		El concurso se apegó a la normatividad aplicable				

Si Usted desea agregar algún comentario respecto al concurso, por favor anótelos en el siguiente cuadro.

--	--



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

ANEXO 17

PARTIDA UNICA

Anexo Técnico apartado A
Relación de Equipos

Edificio de Cafetería (CAFETERÍA)						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
1	CAFE-CAFR-001	Cámara fría	Cafetería	3TR	GILBERT	NO
2	CAFÉ-EXTR-002	Extractor	Cafetería (campana)	3 HP	ARME	D15
3	CAFÉ-EXTR-003	Extractor	Cafetería baños	¼ HP	NO	NO
4	CAFÉ-EXTR-004	Extractor	Cafetería cuarto lavado	¼ HP	NO	122ABC
5	CAFÉ-EXTR-005	Extractor	Cafetería comedor	3 HP	NO	NO
Edificio de enseñanza y auditorio (AUDITORIO, INFORMÁTICA, ENSEÑANZA)						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
6	ENSE-UNPA-001	Unidad Paquete	Auditorio	10 TR	YORK	DICE120A25B
7	ENSE-UNPA-002	Unidad Paquete	Informática	2 TR	CARRIER	S/N
8	ENSE-UNLA-003	Unidad Lavadora de Aire	Enseñanza aulas 3 y 4	½ H.P	ABB	CH-1-065-06007221
9	ENSE-UNLA-004	Unidad Lavadora de Aire	Enseñanza aula 5-4	½ HP	ABB	CH-IO8006002221
10	ENSE-UNLA-005	Unidad Lavadora de Aire	Enseñanza oficina	½ HP	ABB	CH-1065-06007221
11	ENSE-UNLA-006	Unidad Lavadora de Aire	Oficinas jefatura	½ HP	NO	CH-1-045-0665221
12	ENSE-MINI-007 ENSE-MINI-007	Mini Split	Informática IDF	2TR	YORK YORK	H4DB012-06A MHC1-U18
Azotea de Radiología (RADIOLOGÍA)						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
13	RAYX-UNPA-001	Unidad Paquete	Radiología sala de interpretación	5TR	YORK	D2C5060A25C
14	RAYX-MINI-002 RAYX-MINI-002	Mini Split	Oficina	2TR	TRANE	NO
15	RAYX-MINI-003 RAYX-MINI-003	Mini Split	Cuarto de Informática RX	2TR	YORK	HLDA24FS-ADR



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

16	RAYX-MINI-004 RAYX-MINI-004	Mini Split	Oficina del Dr. Vázquez	2TR	YORK	MCA125P17
17	RAYX-MINI-005 RAYX-MINI-005	Condensadora Fan and coil	Sala de interpretación tomo y cardiología	2 TR	TRANE	SADEt024JA030
18	RAYX-MINI-006 RAYX-MINI-006	Condensadora Fan and coil	Resonancia Sala 16	2 TR	TRANE	SADEt024JA030
19	RAYX-MINI-007 RAYX-MINI-007	Mini Split	Litotricia Sala 11	2TR	YORK	H2CM08
20	RAYX-UNPA-008	Unidad Paquete	Radiología Tomógrafo	10 TR	YORK	NO
21	RAYX-UNPA-009	Unidad Paquete	Radiología Resonancia nueva			
22	RAYX-UNPA-010	Unidad Paquete	Radiología Cuarto de rebelado	10 TR	YOR	NO
23	RAYX-MINI-011 RAYX-MINI-011	Mini Split	Farmacia preparación	2TR	YORK	ACCO24M1021A
24	FARM-MINI-012 FARM-MINI-012	Mini Split	Farmacia medicamentos	2TR	YORK	38CKCO36-M13
25	FARM-UNMA-013 FARM-UNMA-013	Unidad Manejadora de aire con una Condensadora	Farmacia cuarto preparación	3 TR	YORK	AH-25-FC
26	RADI-MINI-014 RADI-MINI-014	Mini Split	Radiología Sala 4	4TR	YORK	NO
27	RADI-MINI-015 RADI-MINI-015	Mini Split	Radiología Sala 3	2TR	YORK	DYSS018DC1
28	RADI-MINI-016 RADI-MINI-016	Mini Split	Radiología Sala1	2TR	YORK	AKOACO18M1021A PCH18H
29	RADI-MINI-017 RADI-MINI-017	Mini Split	Radiología ultrasonido Sala 1	2TR	YORK	ACO18M1021A
30	RADI-MINI-018 RADI-MINI-018	Mini Split	Radiología ultrasonido Sala 3	2TR	YORK	ACO-18M1021A
31	COCI-CAFR-019	Cámara fría	Cocina lácteos	4TR	FRIGUS	1EA-300M
32	COCI-CAFR-020	Cámara fría	Cocina verduras	4TR	FRIGUS	1EA300M
33	COCI-CAFR-021	Cámara fría	Cocina carnes	4TR	FRIGUS	1EA300M
34	COCI-EXTR-022	Extractor	Cocina dietas	3 HP	NO	NO
35	COCI-EXTR-023	Extractor	Cocina planchas	7.5 HP	ARME	DS10
36	RADI-UNPA-024	Unidad Paquete	Cuarto oscuro RX	5TR	CARRIER	50DA006-511
37	RADI-UNPA-025	Unidad Paquete	Angiografía RX	5 TR	YORK	D3C3060A2
38	RADI-MINI-026 RADI-MINI-026	Mini Split	Sala de espera RX	4TR	YORK	ACO48K1024A MCH45T17
39	RADI-UNLA-027	Unidad Lavadora de Aire	Radiología oficina RX	2 HP	SF MEXICO	NO
40	RADI-MINI-028 RADI-MINI-028	Mini Split	Mastografía Sala de Interpretación	2TR	YORK	ACO18M-1021CG
41	RADI-EXTR-029	Extractor	Radiología vestidores pacientes	2 HP	ARME	222ABG



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

42	RADI-MINI-030 RADI-MINI-030	Mini Split	Radiología sala interpretación	3TR	YORK CARRIER	38CKCQ36/M-3 NO
43	RADI-MINI-031 RADI-MINI-031	Mini Split	Radiología Sala 6	2TR	YORK	YSS018WC1
44	RADI-UNPA-032	Unidad Paquete	Radiología resonancia vieja	4TR	CARRIER	NO
45	RADI-UNPA-033	Unidad Paquete	Radiología resonancia vieja	5TR	CARRIER	NO
46	RADI-MINI-034 RADI-MINI-034	Mini Split	Radiología Sala 5	2 TR	YORK YORK	NO YSS018DC1
47	RADI-EXTR-035	Extractor	Radiología Resonancia vieja	¼ HP	NO	NO
48	RADI-MINI-036 RADI-MINI-036	Mini Split	Radiología Sala de ultrasonido No. 2	2 TR	YORK	NO
49	RADI-MINI-037 RADI-MINI-037	Mini Split	Radiología Sala de ultrasonido No. 4	2 TR	YORK	NO
50	RADI-MINI-038 RADI-MINI-038	Mini Split	Radiología Sala de ultrasonido No. 5	2 TR	YORK	NO
51	RADI-MINI-039 RADI-MINI-039	Mini Split	Radiología Dirección Dr. Vázquez Lamadrid	2 TR	YORK	NO
52	RADI-MINI-040 RADI-MINI-040	Mini Split	Radiología Resonancia Magnética pollito	2 TR	YORK	NO
53	RADI-MINI-041 RADI-MINI-041	Mini Split	Radiología Resonancia Magnética pollito	2 TR	YORK	NO
54	RADI-MINI-042 RADI-MINI-042	Mini Split	Radiología Sala Endoscopia Terapéutica	4 TR	YORK	NO
55	RADI-MINI-043 RADI-MINI-043	Condensadora y fan and coil	Sala No. 1	3 TR	YORK	NO
56	RADI-MINI-044 RADI-MINI-044	Mini Split	Sala No. 3	2 TR	CARRIER	NO
57	RADI-MINI-045 RADI-MINI-045	Mini Split	Mastografía digital	2 TR	CARRIER	38UPU243A-C
58	RADI-MINI-046 RADI-MINI-046	Mini Split	Radiología	1 TR	CARRIER	38XPC123B-C
Azotea Dirección General						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
59	DIGE-MINI-001 DIGE-MINI-001	Mini Split	Fibra óptica Dirección General	2 TR	YORK	H4DB012506A MHC12ND16
Pasillo de Hospitalización (CUENTAS POR PAGAR, CONMUTADOR, MEDICINA NUCLEAR)						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
60	CUPA-MINI-001 CUPA-MINI-001	Mini Split	Cuentas por pagar	2 TR	YORK	ACO18M102QCG PCH18M17
61	CUPA-MINI-002 CUPA-MINI-002	Mini Split	Cuentas por pagar	2 TR	YORK	ACO18M1021CA MPCH18M17



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

62	COMU-MINI-003 COMU-MINI-003	Mini Split	Conmutador IDF	2 TR	TRANE	2TTK052461P
63	COMU-UNPA-004	Unidad Ventana	Conmutador	3TR	YORK	NO
64	MDNU-UNPA-005	Unidad Paquete	Medicina nuclear	10TR	CARRIER	50TJ-012-501
65	INFO-MINI-006 INFO-MINI-006	Mini Split	IDF Informática	2 TR	YORK	NO
Azotea Consulta Externa (URGENCIAS Y CARDIOLOGÍA)						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
66	UNMA-URGE-001 UNMA-URGE-001	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Urgencias	10 TR	CARRIER	39MW10D02ZSOR11 XPS
67	UNMA-URGE-002 UNMA-URGE-002	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Urgencias	10 TR	CARRIER	39MW10D02ZSOR11 XPS
68	UNMA-URGE-003 UNMA-URGE-003	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Urgencias	8 T.R.	CARRIER	39MW10D02ZSOR11 XPS
69	UNMA-URGE-004 UNMA-URGE-004	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Urgencias	13 T.R.	CARRIER	39MW17D022SOV11 XPS
70	UNMA-URGE-005 UNMA-URGE-005	Unidad manejadora de aire con una condensadora	Urgencias	6.6 T.R.	CARRIER	39MW10D08D022S0 W11XPS
71	EXTR-URGE-006	Extractor	Urgencias	¼ HP	NO	NO
72	EXTR-URGE-007	Extractor	Urgencias	¼ HP	NO	NO
73	EXTR-URGE-008	Extractor	Urgencias	½ HP	NO	NO
74	EXTR-URGE-009	Extractor	Urgencias	½ HP	NO	NO
75	EXTR-URGE-010	Extractor	Urgencias	1 HP	NO	NO
76	EXTR-URGE-011	Extractor	Urgencias	1 HP	NO	NO
77	EXTR-URGE-012	Extractor	Urgencias	½ HP	NO	NO
78	MINI-CARD-013 MINI-CARD-013	Mini Split	Cardiología Consultorio No. 1	1.5 TR	MCQUAY	GSX130181EB
79	MINI-CARD-014 MINI-CARD-014	Mini Split	Cardiología Consultorio No. 2	1.5 TR	MCQUAY	GSX130181EB
80	MINI-CARD-015 MINI-CARD-015	Mini Split	Cardiología Consultorio No. 3	1.5 TR	MCQUAY	GSX130181EB
81	MINI-CARD-016 MINI-CARD-016	Mini Split	Cardiología Banda de prueba de esfuerzo	1.5 TR	MCQUAY	GSX130181EB
82	MINI-CARD-017 MNI-CARD-017	Mini Split	Cardiología Oficina del Dr. Oseguera	1.5 TR	MCQUAY	GSX130181EB
83	MINI-CARD-018 MINI-CARD-018	Mini Split	Cardiología Sala de juntas 1	4 TR	MCQUAY	GSX130481BC



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Azotea pasillo patología (COCINA, SUBDIRECCIÓN DE ENFERMERÍA, PATOLOGÍA)						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
84	COCI-CAFR-001	Cámara fría	Cocina postres	4TR	YORK	1EA-300M
85	SBEN-MINI-002 SBEN-MINI-002	Mini Split	Subdirección de Enfermería	2TR	YORK	YSS024WC4
86	PATO-CAFR-003	Cámara fría	Sala autopsia patología	3TR	GILVERT	A150-M
Azotea de Patología (PATOLOGÍA)						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
87	PATO-MINI-001 PATO-MINI-001	Mini Split	Tras operatorio Patología	2TR	YORK	YSS018WC1
88	PATO-MINI-002 PATO-MINI-002	Mini Split	Laboratorio de Patología	4TR	CARRIER	
89	PATO-MINI-003 PATO-MINI-003	Mini Split	Laboratorio de Patología	4TR	CARRIER	315
90	PATO-UNPA-004	Unidad Paquete	Patología microscopio	5TR	NO	NO
91	PATO-MINI-005 PATO-MINI-005	Mini Split	Patología (laboratorio de patología experimental)	4TR	YORK	ACO48X1021A PCC45M17
92	PATO-MINI-006 PATO-MINI-006	Mini Split	Patología Laboratorios	2 TR	CARRIER	NO
93	PATO-EXTR-007	Extractor	Patología Laboratorio	3 HP	PALAU	NO
Pasillo externo de Patología						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
94	IDFC-MINI-001 IDFC-MINI-001	Mini Split	Fibra óptica IDF Cirugía	2TR	TRANE	701KAFA02153
Azotea y pasillo de Cirugía (CIRUGÍA, LABORATORIO CENTRAL, NUTRIOLOGÍA CLÍNICA)						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
95	CIRU-EXTR-001	Extractor	Cirugía	2 HP	YORK	NO
96	CIRU-UNMA-002 CIRU-UNMA-002 CIRU-UNMA-002	Unidad Manejadora de aire con dos Unidades condensadoras	Cirugía hospitalización	10TR	YORK	HICE120A25A
97	LACE-UNPA-003	Unidad Paquete	Laboratorio central	10TR	YORK	NO
98	LACE-UNPA-004	Extractor	Laboratorio central	1 HP	SYP	CM50
99	CIRU-EXTR-005	Extractor	Baños personal	1 HP	SIEMENS	NO
100	CIRU-EXTR-006	Extractor	Cirugía oficina	½ HP	ARME	35



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

101	CIRU-EXTR-007	Extractor	Cirugía oficina	½ HP	NO	NO
102	NUCL-MINI-008 NUCL-MINI-008	Mini Split	Nutriología Clínica	2 TR	YORK	125487
103	NUCL-MINI-009 NUCL-MINI-009	Mini Split	Nutriología Clínica	2 TR	YORK	125487
104	CEYE-EXTR-010	Extractor	CEYE	1 HP	SIEMENS	NO
105	CEYE-EXTR-011	Extractor	CEYE	1HP	SIEMENS	NO
Azotea de CEYE						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
106	CEYE-UNMA-001 CEYE-UNMA-001	Unidad Manejadora de Aire con Condensadora	CEYE	10 TR	NO	7WER0A300A
107	URGE-UNMA-002 URGE-UNMA-002	Unidad Condensadora Unidad Manejadora de Aire	Urgencias	7.5TR	YORK	H2CA180-25
108	URGE-EXTR-003	Extractor	Urgencias	1.5HP	NO	NO
109	ESCO-ESTR-004	Extractor	Estancia corta	1HP	NO	NO
110	ESCO-ESTR-005	Extractor	Estancia corta	1HP	NO	NO
111	ESCO-UNLA-006	Unidad Lavadora de Aire	Estancia corta	1HP	NO	NO
112	ESCO-UNLA-007	Unidad Lavadora de Aire	Estancia corta	1HP	FLAK	NO
113	TEIN-ESTR-008	Extractor	Terapia Intensiva	2 HP	ARME	35
114	TEIN-UNMA-009 TEIN-UNMA-009	Unidad Manejadora de Aire	Terapia Intensiva	7.5TR	YORK	NO
		Unidad Condensadora	Terapia Intensiva	7.5 TR	RECORLD	NO
115	TEIN-UNMA-010 TEIN-UNMA-010	Unidad Manejadora de Aire	Terapia Intensiva	7.5TR	YORK	NO
		Unidad Condensadora	Terapia Intensiva	7.5 TR	RECORLD	NO
116	CEYE-ESTR-011	Extractor	Central de equipos y esterilización	½ HP	NO	NO
117	CEYE-ESTR-012	Extractor	Central de equipos y esterilización	1HP	VISA	NO
118	CEYE-ESTR-013	Extractor	Central de equipos y esterilización	1 HP	NO	NO
119	CEYE-MAHI-014	Máquina de Hielo	Central de equipos y esterilización	1 HP	SCOTMAN	MCM45ASB0200
120	LAVA-ESTR-015	Extractor	Lavandería	2 HP	ARME	DIS1D
121	LAVA-ESTR-016	Extractor	Lavandería plafón	2 HP	SYP	TAT-1000-12
122	LAVA-ESTR-017	Extractor	Lavandería plafón	2 HP	SYP	TAT-1003-14
123	MECR-UNVE-018	Unidad de Ventana	Medicina crítica dirección	1 TR	CARRIER	51DOM-25



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

124	CIRU-ESTR-019	Extractor	Cirugía Ducto	2 HP	NO	NO
125	CIRU-ESTR-020	Extractor	Cirugía Ducto	2 HP	ARME	222ABC
126	INFO-MINI-021 INFO-MINI-021	Mini Split	Primer piso hospitalización IDF	2 TR	LG	MJ090768U67
127	INFO-MINI-022 INFO-MINI-022	Mini Split	Segundo piso hospitalización IDF	2 TR	LG	MJ090768U67
128	INFO-MINI-023 INFO-MINI-023	Mini Split	Segundo piso hospitalización IDF	2 TR	LG	MJ090768U67

Azotea Tercer Piso de Hospitalización

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
129	3PIS-ESTR-001	Extractor	3er piso azotea	2 HP	ARME	35
130	3PIS-ESTR-002	Extractor	3er piso azotea	3 HP	ARME	35
131	3PIS-UNLA-003	Unidad Lavadora de Aire	3er piso azotea	3 HP	NO	RGAP200H1201518
132	3PIS-ESTR-004	Extractor	3er piso azotea	1 HP	ARME	35
133	3PIS-ESTR-005	Extractor	3er piso azotea	1 HP	ARME	NO
134	2PIS-ESTR-006	Extractor	2do piso	1 HP	SYP	TM30
135	1PIS-ESTR-007	Extractor	1er piso	1 HP	SYP	TM30
136	1PIS-ESTR-008	Extractor	1er piso	1 HP	SYP	TM30
137	1PIS-ESTR-009	Extractor	1er piso	1 HP	SYP	TM30
138	1PIS-ESTR-010	Extractor	1er piso	1 HP	SYP	TM30
139	2PIS-ESTR-011	Extractor	2do piso	1 HP	SYP	TM30
140	2PIS-ESTR-012	Extractor	2do piso	1 HP	SYP	TM30
141	2PIS-ESTR-013	Extractor	2do piso	1 HP	SYP	TM30
142	3PIS-ESTR-014	Extractor	3er piso	1 HP	VISA	NO
143	3PIS-ESTR-015	Extractor	3er piso	1 HP	VISA	NO
144	3PIS-ESTR-016	Extractor	3er piso	1 HP	VISA	NO
145	3PIS-ESTR-017	Extractor	3er piso azotea	1 HP	VISA	NO
146	3PIS-UNLA-018	Unidad Lavadora de Aire	3er piso hospitalización	3 HP	MASTER KOOL	MCHT130
147	3PIS-UNLA-019	Unidad Lavadora de Aire	3er piso hospitalización	3 HP	MASTER KOOL	MCHT130
148	2PIS-UNLA-020	Unidad Lavadora de Aire	2º piso hospitalización	3 HP	MASTER KOOL	MCHT130
149	1PIS-UNLA-021	Unidad Lavadora de Aire	1er piso hospitalización	3 HP	MASTER KOOL	MCHT130
150	2PIS-UNLA-022	Unidad Lavadora de Aire	2º piso hospitalización	3 HP	MASTER KOOL	MCHT130
151	1PIS-UNLA-023	Unidad Lavadora de Aire	1er piso hospitalización	3 HP	SYP	TM30
152	3PIS-ESTR-024	Extractor	3er piso aislados	3 HP	ARME	35
153	3PIS-ESTR-025	Extractor	3er piso aislados	3 HP	ARME	35
154	3PIS-UNMA-026	Unidad Manejadora	3er piso aislados	5TR	CARRIER	38AK09009500



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	3PIS-UNMA-026 3PIS-UNMA-026	de Aire dos Unidades Condensadoras				
Azotea Cuarto Piso de Hospitalización						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
155	4PIS-MINI-001 4PIS-MINI-001	Mini Split	4to piso Cuarto 402	2TR	YORK	NO
156	4PIS-MINI-002 4PIS-MINI-002	Mini Split	4to piso Cuarto 404	2TR	YORK	NO
157	4PIS-MINI-003 4PIS-MINI-003	Mini Split	4to piso Cuarto 406	2TR	YORK	NO
158	4PIS-MINI-004 4PIS-MINI-004	Mini Split	4to piso Cuarto 408	2TR	YORK	NO
159	4PIS-MINI-005 4PIS-MINI-005	Mini Split	4to piso Cuarto 410	2TR	YORK	NO
160	4PIS-MINI-006 4PIS-MINI-006	Mini Split	4to piso Cuarto 409	2TR	YORK	NO
161	4PIS-MINI-007 4PIS-MINI-007	Mini Split	4to piso Cuarto 407	2TR	YORK	NO
162	4PIS-MINI-008 4PIS-MINI-008	Mini Split	4to piso Cuarto 405	2TR	YORK	NO
163	4PIS-MINI-009 4PIS-MINI-009	Mini Split	4to piso Cuarto 402	2TR	YORK	NO
164	4PIS-MINI-010 4PIS-MINI-010	Mini Split	4to piso Cuarto 401	2TR	YORK	NO
165	4PIS-MINI-011 4PIS-MINI-011	Mini Split	4to piso Entrada del Piso	2TR	YORK	NO
166	4PIS-MINI-012 4PIS-MINI-012	Mini Split	4to piso Central de Enfermería	2 TR	YORK	NO
167	4PIS-MINI-013 4PIS-MINI-013	Mini Split	4to piso Sector XIV	2 TR	YORK	MCC35P17
168	4PIS-MINI-014 4PIS-MINI-014	Mini Split	4º Piso Sala de descanso	2 TR	YORK	MCC35P12
169	4PIS-MINI-015 4PIS-MINI-015	Mini Split	4º Piso Clínica del Sueño	2 TR	YORK	WC159917
170	4PIS-UNPA-016	Unidad Paquete	4to piso elevadores	4TR	COLLEMAN	PACO55H1021A
171	3PIS-MINI-017 3PIS-MINI-017	Mini Split	3er piso Hemodiálisis	3TR	YORK	MCH66P17
Hematología y Gastroenterología						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

172	GAST-CAFR-001 GAST-CAFR-001	Cámara fría	Gastroenterología	3TR	GILVERT	A150
173	HEMA-CAFR-002 HEMA-CAFR-002	Cámara fría	Hematología	3TR	GILVERT	A150
174	GAST-UNMA-003 GAST-UNMA-003	Unidad Manejadora de Aire Unidad Condensadora	Gastroenterología oficina	4 TR	BA0060820	TABM-130
175	GAST-MINI-004 GAST-MINI-004	Mini Split	Gastroenterología Cuarto de cultivo	1.5TR	YORK	BRC502410bd MCC25TD1751
176	HEMA-CAFR-005	Cámara Fría	Hematología coagulación	3TR	FRIGUS	NO
177	HEMA-MINI-006 HEMA-MINI-006	Mini Split	Hematología Laboratorio Coagulación	4TR	YORK	MCC48T17
178	HEMA-MINI-007 HEMA-MINI-007	Mini Split	Hematología Oficina Dr. Eucario León	2TR	YORK	H40BO12506A MHC12ND16
179	GAST-MINI-008 GAST-MINI-008	Mini Split	Gastroenterología Consultorio	2 TR	PAYNE	PALOJA024-A
180	GAST-MINI-009 GAST-MINI-009	Mini Split	Dr. Luis F. Uscanga	2 TR	YORK	MHC12ND16
181	GAST-MINI-010 GAST-MINI-010	Mini Split	Gastroenterología IDF	2TR	YORK	WOD7608990 0703-12475
182	GAST-MINI-011 GAST-MINI-011	Mini Split	Gastroenterología Motilidad	2TR	YORK	WOD7608112 0703-124584
183	GAST-MINI-012 GAST-MINI-012	Mini Split	Microscopia de Fluorescencia	2TR	YORK	WOD7608112
184	GAST-MINI-013 GAST-MINI-013	Mini Split	Laboratorios	2 TR	YORK	YSDA23FSADR
Azotea Genética						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
185	GENE-ESTR-001	Extractor	Genética	2 HP	NO	NO
186	GENE-UNLA-002	Unidad Lavadora de Aire	Genética oficina	3 HP	NO	NO
187	GENE-ESTR-003	Extractor	Genética laboratorio	3 HP	NO	NO
188	GENE-CAFR-004 GENE-CAFR-004	Cámara Fría	Genética cámara fría	4 HP	MYCO	U500
189	GENE-MINI-005 GENE-MINI-005	Mini Split	Genética laboratorio	2 TR	CARRIER	H2RA54587 ACC92514
190	GENE-MINI-006 GENE-MINI-006	Mini Split	Cuarto de equipo	1 TR	CARRIER	38UPC123A
Azotea Auditorio RX						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
191	AURX-UNPA-001	Unidad Paquete	Auditorio de RX	10TR	RHEEM	6347F360606088



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

192	BIOQ-MINI-002 BIOQ-MINI-002	Mini Split	Bioquímica área de equipo de laboratorio	2 TR	YORK	H2RA030506D
Triángulo Inmunología y Bioquímica						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
193	BIOQ-MINI-001 BIOQ-MINI-001	Mini Split	Bioquímica en equipo nuevo	2 TR	YORK	H2RA030506D ACC95ND17
194	INMU-MINI-002 INMU-MINI-002	Mini Split	Inmunología laboratorio	4 TR	CARRIER	38CKC060300
195	INMU-MINI-003 INMU-MINI-003	Mini Split	Inmunología laboratorio	4 TR	CARRIER	35CKCO 60300
196	INMU-MINI-004 INMU-MINI-004	Mini Split	Inmunología laboratorio	2 TR	TRANE	2MCW051 NO
Azotea de Reumatología e Inmunología						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
197	INMU-CAFR-001	Unidad Condensadora	Inmunología cámara fría	4 TR	TERMODINAMICA	NO
198	INMU-UNLA-002	Unidad Lavadora de Aire	Inmunología aula	3 TR	FLANT	NO
199	INMU-MINI-003 INMU-MINI-003	Mini Split	Inmunología	2TR	YORK	10514008
200	INMU-ESTR-004	Extractor	Inmunología aula	1 HP	NO	222BABC
201	INMU-UNVE-005	Unidad Ventana	Inmunología aula	3TR	YORK	RE135T6A
202	INMU-MINI-006 INMU-MINI-006	Mini Split	Inmunología Dra. Furusawa	5.0 TR	YORK	300002935140
203	INFO-MINI-007 INFO-MINI-007	Mini Split	IDF Informática	1 TR	YORK	NO
Azotea Educación para la salud						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
204	EDSA-MINI-001 EDSA-MINI-001	Mini Split	Educación para la salud (Audiovisual)	NO	YORK	0703-16054
205	EDSA-MINI-002 EDSA-MINI-002	Mini Split	Educación para la salud (Diseño gráfico)	2TR	YORK YORK	ACO18M1021CA RCH18M17
206	NEFR-CAFR-003 NEFR-CAFR-003	Cámara fría	Nefrología cuarto frío	3HP	COPELAND	ZH-0371
207	EDSA-ESTR-004	Extractor	Educación para la salud	½ HP	NO	NO
208	NEFR-ESTR-005	Extractor	Nefrología baños	1 HP	NO	121
209	TRAS-MINI-006 TRAS-MINI-006	Mini Split	Trasplantes	4TR	CARRIER	NO
210	NEFR-MINI-007 NEFR-MINI-007	Mini Split	Nefrología Laboratorio	4 TR	YORK	MCH66P17



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

211	NEUR-MINI-008 NEUR-MINI-008	Mini Split	Neurología MDF	2TR	YORK	AC018M102166 PCH18M17
212	TRAS-UNVE-012	Unidad de Ventana	Trasplantes (cuarto de ultracongeladores)	1TR	YORK	756060-4025104
213	TRAS-MINI-013 TRAS-MINI-013	Mini Split	Trasplantes (cuarto de ultracongeladores)	2TR	CARRIER	
214	NEFR-MINI-014 NEFR-MINI-014	Mini Split	Nefrología Laboratorio No. 1	5 TR	YORK	YHFFYC060BBA-BX
215	NEFR-MINI-015 NEFR-MINI-015	Mini Split	Nefrología Cuarto de Ultracongeladores	5 TR	CARRIER	38CKC048-M-3
216	NEFR-MINI-016 NEFR-MINI-016	Mini Split	Nefrología Laboratorio No. 7	5 TR	CARRIER	38CKC048-M-3
217	NEFR-MINI-017	Mini-Split	Nefrología Laboratorio No. 3	2 TR	YORK	YSJA24FS-ADX
Azotea de Medicina Nuclear						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
218	MENU-MINI-001 MENU-MINI-001	Mini Split	Medicina Nuclear (SYMBIA)	3TR	TRANE	NO
Azotea Infectología						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
219	INFE-UNPA-001	Unidad Paquete	Infec to Investigación	10TR	YORK	04CE120A25A
220	INFE-MINI-002 INFE-MINI-002	Mini Split	IDF Infectología	2TR NO	TRANE	2TTK0524G1P00217
221	INFE-UNPA-003	Unidad Paquete	Infec to Investigación (diabetes)	5TR	CARRIER	50DA006-511
222	INFE-ESTR-004	Extractor	Infec to cuarto lavado	1 HP	NO	NO
223	INFE-ESTR-005	Extractor	Infec to cuarto lavado	1 HP	NO	NO
224	INFE-ESTR-006	Extractor	Infec to cuarto lavado	1 HP	NO	NO
225	INFE-ESTR-007	Extractor	Infec to cuarto lavado	1 HP	NO	NO
226	INFE-UNMA-008 INFE-UNMA-008	Unidad Manejadora de Aire Con una Condensadora	Infectología cuarto de lavado	5 TR	YORK	HIDA060525A
227	INFE-CAFR-009 INFE-CAFR-009	Cámara fría	Infec to investigación	2 TR	FRIGUS	1EA-22-150
228	BIRE-CAFR-010 BIRE-CAFR-010	Cámara fría	Biología de la Reproducción	4 TR	FRIGUS	1EA150-M
229	BIRE-MINI-011 BIRE-MINI-011	Mini Split	Biología de la Reproducción Laboratorio 1	5TR	PYNE	NO
230	INFE-MINI-012 INFE-MINI-012	Mini Split	Infectología Molecular	3TR	YORK	AKO48X1021A TCC45M17
231	BIRE-MINI-013	Mini Split	Biología de la	2TR	PAYNE	PAI0JA036-A



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	BIRE-MINI-013		Reproducción Cubículo de Investigación			
232	BIRE-MINI-014 BIRE-MINI-014	Mini Split	Biología de la Reproducción Dr. Roberto Chavira	3TR	YORK	H3RA060-506A MCC56P17
233	INFE-ESTR-015	Extractor	Infectología (campana)	½ HP	NO	NO
234	INFE-MINI-018 INFE-MINI-018	Mini Split	Infectología MDF- Informática	2TR	NO	NO
235	INFE-MINI-019 INFE-MINI-019	Mini Split	Infectología Cuarto de ultracongeladores	2TR	CARRIER	FMT036-3
236	INFE-MINI-020 INFE-MINI-020	Mini Split	Infectología Cuarto ultracongeladores	2TR	CARRIER	GFC-2050CCC
237	INFE-UNPA-021	Unidad Paquete	Infecio cuarto refrigera	10TR	NO	D3CE102A25D
238	INFE-UNPA-022	Unidad Paquete	Infecio cuarto refrigera	5TR	NO	NO121
239	INFE-ESTR-023	Extractor	Infecio virología	1 HP	ARME	NO
240	INFE-UNMA-024 INFE-UNMA-024	Unidad Manejadora de Aire con una Condensadora	Infecio virología	7TR	ABB	38AD012-512
241	ENDO-CAFR-025 ENDO-CAFR-025	Cámara fría	Diabetes cuarto frio	5TR	FRIGOTERM	EF12-0500M
242	BIRE-CAFR-026 BIRE-CAFR-026	Cámara fría	Biología de la Reproducción cuarto frío	5TR	FRIGOTERM	FF12-050B
243	INFE-ESTR-027	Extractor	Infectología Serología	2 HP	SOLER P	FASKD90
244	ENDO-UNMA-028 ENDO-UNMA-028	Unidad Manejadora de Aire con una Condensadora	Cuarto de ultracongeladores Endocrinología (Diabetes)	7 TR	YORK	KILK89333
245	INFE-CAFR-029 INFE-CAFR-029	Cámara fría	Infectología Cuarto Frio No. 3	5TR	FRIGOTERM	FF12-500M
246	INFE-CAFR-030 INFE-CAFR-030	Cámara fría	Infectología serología cuarto frío No. 2	5TR	BOHN	SJH0401M6CE
247	MENU-CAFR-031 MENU-CAFR-031	Cámara fría	Medicina Nuclear (cuarto frío)	1.5TR	KRACK	SA-080-AA-230UB
248	ENDO-MINI-032 ENDO-MINI-032	Mini Split	Endocrinología	4TR	CARRIER	
249	CERO-UNPA-033	Unidad Paquete	Cerología	10 TR	CARRIER	50TF012-511
250	ENDO-MINI-034 ENDO-MINI-034	Mini Split	Endocrinología diabetes planta baja	4 TR	CARRIER	38CKC048-M-3

Puente Biología de la Reproducción

No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
251	BIRE-UNPA-001	Unidad Paquete	Biología de la Reproducción cuarto de refrigeradores	5TR	NO	4C060-A25A
252	BIRE-MINI-002	Mini Split	Biología de la	1.5TR	CARRIER	NO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	BIRE-MINI-002		Reproducción Cuarto de cultivo			
253	BIRE-MINI-003 BIRE-MINI-003	Mini Split	Biología de la Reproducción cuarto de ultracongeladores	4TR	CARRIER	NO
254	FINU-MINI-004 FINU-MINI-004	Mini Split	Fisiología de la nutrición	1.5TR	YORK	AC018M102166
Azotea de División de la Nutrición						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
255	DINU-UNVE-001	Unidad de Ventana	Primer piso División de nutrición	3 TR	YORK	YN246A
256	DINU-UNVE-002	Unidad de Ventana	División de nutrición	3 TR	YORK	YN246A
257	DINU-UNVE-002	Unidad de Ventana	División de nutrición	1 TR	NO	NO
258	DINU-ESTR-003	Extractor	División de nutrición	3 HP	NO	NO
259	DINU-ESTR-004	Extractor	División de nutrición	3 HP	NO	NO
260	DINU-ESTR-005	Extractor	División de nutrición	½ HP	YORK	TEH18M17
261	DINU-MINI-006 DINU-MINI-006	Mini Split	Dirección de Nutrición MDF	1 TR	LG	NO
262	DINU-EXTR-007	Extractor	División de nutrición Laboratorio 2 (campana)	½ TR	NO	NO
Azotea CEDDEM						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
263	CEDE-UNPA-001	Unidad Paquete	CEDDEM	10TR	YORK	DM09E00A24AB2A
Sala de Máquinas Planta Piloto						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
264	PLPI-CAFR-001	Cámara fría	Planta Piloto sala de máquinas, congelación	4 TR	RECORLD	BL-1348
265	PLPI-CFR-002	Cámara fría	Planta piloto, Sala de Máquinas conservación	4 TR	FALE	DFN164
Administración Entrada y Azotea						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
266	ADMI-MINI-001 ADMI-MINI-001	Mini Split	Desarrollo Información Personal	2TR	YORK	NO
267	ADMI-MINI-002 ADMI-MINI-002	Mini Split	Personal IDF	2TR	YORK	NO Y5501BWC1
268	ADMI-UNPA-003	Unidad Paquete	informática	7TR	CARRIER	50TFF007-501
269	ADMI-UNPA-004	Unidad Paquete	informática	5TR	YORK	T1EB048A25B



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

270	ADMI-LIBE-005	Unidad de precisión Libert	Informática (administración)	5 TR	YORK	950452LKDJFÑ
271	ADMI-MINI-006 ADMI-MINI-006	Mini Split	Informática Administración IDF	2TR	YORK	NO
272	ADMI-UNPA-007	Unidad Ventana	Auditoria interna oficina	4TR	GILVERT	NO
273	ADMI-MINI-008 ADMI-MINI-008	Mini Split	Contabilidad Archivo	3TR	CARRIER	38CN036-M3
274	ADMI-UNPA-009	Unidad Paquete	Personal Reclutamiento	10TR	CARRIER	50BFF012-511
275	ENSE-LIBE-010	Unidad de Precisión Libert	SITE Informática médica Azotea enseñanza	5 TR	LIBERT	NO
Almacén general						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
276	ALGE-CAFR-001	Cámara fría	Almacén general	4TR	GILVERT	A-200-M-E
Azotea Banco de Sangre						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
277	BASA-UNPA-001	Unidad Paquete	Banco de sangre	10 TR	YORK	980931388
278	BASA-MINI-002 BASA-MINI-002	Mini Split	Caja de Toma de Muestras	1.5 TR	SFMEXICO	HUA18FSADR
279	BASA-MINI-003	Unidad Lavadora de Aire	Banco sangre toma de muestras	3 HP	YORK	HLKA18FS-ADR
280	BASA-ESTR-004	Extractor	Toma de muestras cuarto de orines	2 HP	YORK	NO
281	BASA-MINI-005 BASA-MINI-005	Mini Split	Toma de Muestras MDF	2 TR	TRANE	HUA18FSADR
282	BASA-MINI-006 BASA-MINI-006	Mini Split	Medicina transfusional "jefatura"	1.5 TR	TRANE	2TTK0524G1P00AA
283	BASA-MINI-007 BASA-MINI-007	Mini Split	Medicina transfusional	2 TR	TRANE	NO
284	BASA-MINI-008 BASA-MINI-008	Mini Split	Medicina transfusional	2 TR	TRANE	NO
285	BASA-MINI-009 BASA-MINI-009	Mini Split	Cuarto de ultra congeladores	5 TR	YORK	NO
286	BASA-MINI-010	Mini Split	Laboratorio de amplificación	1.5 TR	CARRIER	NO
Pasillo Banco de Sangre y Genómica						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
287	GENO-MINI-001 GENO-MINI-001	Mini Split	Genómica Laboratorio 2 (cuarto de cultivo)	2TR	CARRIER	BRCS0231BD
288	GENO-MINI-002 GENO-MINI-002	Mini Split	Genómica Secuenciadores (laboratorio No. 1)	2TR	YORK	BRCS0231BD



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

289	GENO-MINI-003 GENO-MINI-003	Mini Split	Genómica	2 TR	YORK	XBC
Pasillo Genómica e Imprenta						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
290	GENO-MINI-001 GENO-MINI-001	Mini Split	Laboratorio No. 3 Genómica Sala de Juntas	4TR	YORK	AC048X1021A PCC45M17
291	GENO-CAFR-002	Cámara fría	Genómica (cuarto frío)	4 TR	GILVERT	NO
292	GENO-MINI-003 GENO-MINI-003	Mini Split	Laboratorio 4 Genómica (oficina Dra. Hortensia Moreno Macías)	2TR	YORK	BRCS0241BA MCC25PD1771
293	BIMO-MINI-004 BIMO-MINI-004	Mini Split	Biología Molecular Laboratorio No. 3	4TR	CARRIER	NO
294	GENO-UNVE-005	Unidad de ventana	Área de las ranas	2 TR	YORK	NO
295	GENO-MINI-006 GENO-MINI-006	Mini Split	Cuarto de ultracongeladores	5 TR	YORK	NO
Bioterio Azotea						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	Capacidad	Marca	Modelo
296	BIOT-EXTR-001	Extractor	Bioterio	½ HP	ARME	35
297	BIOT-EXTR-002	Extractor	Bioterio	½ HP	ARME	35
298	BIOT-EXTR-003	Extractor	Bioterio	5 HP	ARME	35
299	BIOT-EXTR-004	Extractor	Bioterio	½ HP	ARME	35
300	BIOT-UNMA-005 BIOT-UNMA-005 BIOT-UNMA-005	Unidad Manejadora de Aire con dos condensadoras	Bioterio 2º Piso	3TR	RECORLD YORK	MH-70-FC H1CE090A25A
301	BIOT-EXTR-006	Extractor	Bioterio	1/2 HP	ARME	35
302	BIOT-EXTR-007	Extractor	Bioterio	5 HP	ARME	35
303	BIOT-EXTR-008	Extractor	Bioterio	5 HP	ARME	35
304	BIOT-EXTR-009	Extractor	Bioterio	5 HP	ARME	35
305	BIOT-EXTR-010	Extractor	Bioterio	1 HP	ARME	NO
306	BIOT-EXTR-011	Extractor	Bioterio	1 HP	NO	NO
307	BIOT-EXTR-012	Extractor	Bioterio	1 HP	ARME	35
308	BIOT-EXTR-013	Extractor	Bioterio	½ HP	ARME	35
309	BIOT-EXTR-014	Extractor	Bioterio	½ HP	ARME	NO
310	BIOT-EXTR-015	Extractor	Bioterio	½ HP	NO	NO
311	BIOT-EXTR-016	Extractor	Bioterio	½ HP	ARME	35
312	BIOT-EXTR-017	Extractor	Bioterio	½ HP	NO	NO
313	BIOT-EXTR-018	Extractor	Bioterio	½ HP	NO	NO
314	BIOT-EXTR-019	Extractor	Bioterio	1 HP	ARME	35
315	BIOT-UNMA-020 BIOT-UNMA-020	Unidad Manejadora de Aire con dos	Bioterio 2º Piso	5TR	RECORLD YORK	NO N1CE120A25A



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	BIOT-UNMA-020	unidades condensadoras				
316	BIOT-UNMA-021 BIOT-UNMA-021 BIOT-UNMA-021	Unidad Manejadora de Aire con dos condensadoras	Bioterio 1 ^{er} piso	3 TR	RECORLD YORK	NO NO
317	BIOT-UNMA-022 BIOT-UNMA-022	Unidad Manejadora de Aire con una condensadora	Bioterio	5 TR	MCQUAY YORK	A0046X050MPH WOM8454130
318	BIOT-UNPA-023	Unidad Paquete	Bioterio Genómica	5TR	NO	D3C3048A25A
319	BIOT-UNPA-024 BIOT-UNPA-024 BIOT-UNPA-024	Unidad Manejadora de Aire con dos Condensadoras	Bioterio 2 ^o Piso	5TR	YORK	ALCE09A25A M91070101
320	BIOT-UNMA-025 BIOT-UNMA-025 BIOT-UNMA-025	Unidad Manejadora de aire con dos Condensadoras	Bioterio 1 ^{er} piso	5 TR	YORK	41CE120A25A H1CE120A25A
321	BIOT-EXTR-026	Extractor	Bioterio cuarto de lavado	1 HP	NO	
322	BIOT-EXTR-027	Extractor	Bioterio cuarto de lavado	1 HP	NO	NO
323	BIOT-EXTR-028	Extractor	Bioterio Cuarto de lavado	½ HP	NO	NO
324	BIOT-EXTR-029	Extractor	Bioterio cuarto de lavado	½ HP	NO	NO
325	BIOT-EXTR-030	Extractor	Bioterio laboratorio	1 HP	NO	NO
326	BIOT-EXTR-031	Extractor	Bioterio escaleras	1 HP	SYP	5HAR4-400/28
327	BIOT-EXTR-032	Extractor	Bioterio	½ HP	ARME	35
328	BIOT-EXTR-033	Extractor	Bioterio azotea	½ HP	NO	NO
329	BIOT-EXTR-034	Extractor	Bioterio azotea	½ HP	NO	NO
Unidad de Radio Oncología						
No. Equipo	Número de control	Nombre del equipo	Ubicación	CAPACIDAD	Marca	Modelo
330	RAON-MINI-001 RAON-MINI-001	Mini Split	Área de trabajos médicos	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
331	RAON-MINI-002 RAON-MINI-002	Mini Split	Área de dosimetrías	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
332	RAON-MINI-003 RAON-MINI-003	Mini Split	Control Acelerador Lineal	1.5 TR	YSDC24FS-ADG	YORK
333	RAON-MINI-004 RAON-MINI-004	Mini Split	Cuarto modulador	2 TR	53XPC243C	CARRIER
334	RAON-MINI-005 RAON-MINI-005	Mini Split	Taller de moldes	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
335	RAON-MINI-006 RAON-MINI-006	Mini Split	Control de acelerador L-1	2 TR	YSDC24FS-ADG	YORK
336	RAON-MINI-007 RAON-MINI-007	Mini Split	Consultorio No. 1	1 TR	YSJC12FS-ADG	YORK



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

337	RAON-MINI-008 RAON-MINI-008	Mini Split	Consultorio No. 2	1.5 TR	YSJC18FS	YORK
338	RAON-MINI-009 RAON-MINI-009	Mini Split	Jefatura	1 TR	YSJC12FS-ADG	YORK
339	RAON-MINI-010 RAON-MINI-010	Mini Split	Oficina	1 TR	YSJC12FS-ADG	YORK
340	RAON-MINI-011 RAON-MINI-011	Mini Split	Planeación y tratamiento	2 TR	YSJC24FS-ADG	YORK
341	RAON-MINI-012 RAON-MINI-012	Mini Split	Cuarto de procedimientos	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
342	RAON-MINI-013 RAON-MINI-013	Mini Split	Sala de trabajo área médica	2 TR	YSJC24FS-ADG	YORK
343	RAON-MINI-014 RAON-MINI-014	Mini Split	IDF Radio Oncología	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
344	RAON-MINI-015 RAON-MINI-015	Mini Split	Bodega de químicos	1 TR	YSJC12FS-ADG	YORK
345	RAON-MINI-016 RAON-MINI-016	Mini Split	Área de preparación	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
346	RAON-MINI-017 RAON-MINI-017	Mini Split	Oficina de trabajo social	1 TR	YSJ12FS-ADG	YORK
347	RAON-MINI-018 RAON-MINI-018	Mini Split	Oficina No. 2	1 TR	YSJC12FS-ADG	YORK
348	RAON-MINI-019 RAON-MINI-019	Mini Split	Oficina No. 1	1.5 TR	YSJC18FS-ADG	YORK
349	RAON-INYE-020	Inyector	A un costado del elevador 1er piso	***	SIN MODELO	WEG
350	RAON-INYE-021	Inyector	A un costado del elevador 1er piso	***	SIN MODELO	WEG
351	RAON-UNPA-022	Unidad paquete	A un costado del elevador 1er piso	5	NMB60C00A1AAA11 3	YORK
352	RAON-EQDV-023 RAON-EQDV-023	Equipo dividido	Azotea de Radio Oncología	10 TR	Condensadora TTA180E300 AA Evaporadora MCCB006UAOUA000	TRANE
353	RAON-UNMA-024	Unidad Manejadora de Aire con una unidad condensadora	Azotea Radio Oncología	10 TR	Condensadora N1C2659068 Evaporadora AHBMXT0175	YORK
354	RAON-UNMA-025	Unidad Manejadora de Aire con una unidad condensadora	Azotea Radio Oncología	10 TR	Condensadora N1F2884981 Evaporadora AHBMXT0176	YORK
355	RAON-MULV-026	Equipo Multi V	Azotea Radio Oncología y ARAID 2° Piso	1.5 TR	406KAH600004	LG
356	RAON-EVAP-027	Equipo Multi V	Sala de juntas 2° piso	1.5 TR	NO	LG
357	RAON-EVAP-028	Equipo Multi V	Sala de juntas 2° piso	1.5 TR	NO	LG
358	RAON-EVAP-029	Equipo Multi V	Dirección Científica 2° piso	1.5 TR	NO	LG



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

359	RAON-EVAP-030	Equipo Multi V	Unidad Bioinformática 2º piso	1.5 TR	NO	LG
360	RAON-EVAP-031	Equipo Multi V	Área de Investigadores 2º piso	1.5 TR	NO	LG
361	RAON-EVAP-032	Equipo Multi V	Área de investigadores 2º piso	1.5 TR	NO	LG
362	RAON-EVAP-033	Equipo Multi V	Área de investigadores 2º piso	1.5 TR	NO	LG
363	RAON-EXTR-034	Extractor	Azotea de Radio Oncología	¼ HP	NO	NO
364	RAON-EXTR-035	Extractor	Azotea de Radio Oncología	3 HP	NO	NO
365	RAON-EXTR-036	Extractor	Azotea de Radio Oncología	3 HP	NO	NO
366	RAON-EXTR-037	Extractor	Azotea de Radio Oncología	3 HP	NO	NO
Unidad de Paciente Ambulatorio U.P.A.						
No. Equipo	No. de control	Equipo	Ubicación	Modelo	Voltaje	Motor
367	UUPA-UNMA-001 UUPA-UNMA-001	Unidad Manejadora de Aire con una condensadora	Sótano 1	XTI-069X081-BAMA046A	230/460	20
368	UUPA-FACO-002	Fan and coil	Sótano 1 IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
369	UUPA-EXTR-003	Extractor	Sótano 1	S & P	127	½ H.P.
370	UUPA-EXTR-004	Extractor	Sótano 1 Baño	S & P	127	½ H.P.
371	UUPA-CAVV-001 HASTA UUPA-CAVV-015	15 cajas de volumen variable	Sótano 1	****	NO	NO
372	UUPA-UNMA-016 UUPA-UNMA-016	Unidad Manejadora de Aire con una condensadora	Sótano 2	XTI-069X081-BAMA046A	230/460	20
373	UUPA-FACO-017	Fan and coil	Sótano 2 IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
374	UUPA-EXTR-018	Extractor	Sótano 2 Baño	SIEMENS	127	½ H.P.
375	UUPA-CAVV-019 HASTA UUPA-CAVV-028	10 Cajas de volumen variable	Sótano 2	****	NO	NO
376	UUPA-UNMA-029 UUPA-UNMA-029	Unidad Manejadora de Aire con una condensadora	Planta baja	XTI-057X108-BAMA046A	230/460	20
377	UUPA-FACO-030	Fan and coil	Planta Baja IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
378	UUPA-EXTR-031	Extractor	Planta Baja Baño mujeres	SIEMENS	127	½ H.P.
379	UUPA-EXTR-032	Extractor	Planta baja Baño hombres	SIEMENS	127	½ H.P.
380	UUPA-CAVV-033 HASTA	19 cajas de volumen variable	Planta baja	****	NO	NO



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	UUPA-CAVV-052					
381	UUPA-UNMA-053 UUPA-UNMA-053	Unidad Manejadora de Aire con una condensadora	Primer piso	XTI-069X123-BAMA046A	230/460	20
382	UUPA-FACO-054	Fan and coil	Primer piso IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
383	UUPA-EXTR-055	Extractor	Primer piso Baño mujeres	SIEMENS	127	½ H.P.
384	UUPA-EXTR-056	Extractor	Primer piso Baño hombres	SIEMENS	127	½ H.P.
385	UUPA-CAVV-057 HASTA UUPA-CAVV-075	18 cajas de volumen variable	Primer piso	****	NO	NO
386	UUPA-UNMA-076 UUPA-UNMA-076	Unidad Manejadora de Aire con una condensadora	Segundo piso	XTI-069X123-BAMA046A	230/460	20
387	UUPA-FACO-077	Fan and coil	Segundo piso IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
388	UUPA-EXTR-078	Extractor	Segundo piso Baño mujeres	SIEMENS	127	½ H.P.
389	UUPA-EXTR-079	Extractor	Segundo piso Baño hombres	SIEMENS	127	½ H.P.
390	UUPA-CAVV-080 HASTA UUPA-CAVV-103	23 cajas de volumen v	Segundo piso	****	NO	NO
391	UUPA-UNMA-104 UUPA-UNMA-104	Unidad Manejadora de Aire con una condensadora	Tercer piso	XTI-072X120-BAMA046A	230/460	25
392	UUPA-FACO-105	Fan and coil	Tercer piso IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
393	UUPA-EXTR-106	Extractor	Tercer piso Baño mujeres	SIEMENS	127	½ H.P.
394	UUPA-EXTR-107	Extractor	Tercer piso Baño hombres	SIEMENS	127	½ H.P.
395	UUPA-CAVV-108 HASTA UUPA-CAVV-131	23 cajas de volumen variable	Tercer piso	****	NO	NO
396	UUPA-UNMA-132 UUPA-UNMA-132	Unidad Manejadora de Aire con una condensadora	Cuarto piso	XTI-063X117-BAMA046A	230/460	25
397	UUPA-FACO-133	Fan and coil	Cuarto piso IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
398	UUPA-EXTR-134	Extractor	Cuarto piso Baño mujeres	SIEMENS	127	½ H.P.
399	UUPA-EXTR-135	Extractor	Cuarto piso Baño hombres	SIEMENS	127	½ H.P.
400	UUPA-CAVV-136 HASTA UUPA-CAVV-159	23 Cajas de volumen variable	Cuarto piso	****	NO	NO
401	UUPA-UNMA-160 UUPA-UNMA-160	Unidad Manejadora de Aire con una condensadora	Quinto piso	XTI-066X120-BAMA046A	230/460	20



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

402	UUPA-FACO-161	Fan and coil	Quinto piso IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
403	UUPA-EXTR-162	Extractor	Quinto piso Baño mujeres	SIEMENS	127	½ H.P.
404	UUPA-EXTR-163	Extractor	Quinto piso Baño hombres	SIEMENS	127	½ H.P.
405	UUPA-CAVV-164 HASTA UUPA-CAVV-184	20 Cajas de volumen variable	Quinto piso	****	NO	NO
406	UUPA-UNMA-185 UUPA-UNMA-185	Unidad Manejadora de Aire con una condensadora	Sexto piso	XTI-069X081-BAMAD46A	230/460	15
407	UUPA-UNMA-186 UUPA-UNMA-186	Unidad Manejadora de Aire con una condensadora	Sexto piso	XTI-048X063-FAJA046A	230/460	7.5
408	UUPA-FACO-187	Fan and coil	Sexto piso IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
409	UUPA-EXTR-188	Extractor p/hemodiálisis	AZOTEA PISO 10	35	480	3 HP
410	UUPA-EXTR-189	Extractor	Sexto piso Baño mujeres	SIEMENS	127	½ H.P.
411	UUPA-EXTR-190	Extractor	Sexto piso Baño hombres	SIEMENS	127	½ H.P.
412	UUPA-CAVV-191 HASTA UUPA-CAVV-209	18 cajas de volumen variable	Sexto piso	****	NO	NO
413	UUPA-EXTR-210	Extractor	Sexto piso Baño hombres	S & P	127	½ H.P.
414	UUPA-MINI-211 UUPA-MINI-211	Mini Split	Sexto piso Unidad metabólica	****	TEMPSTAR	NO
415	UUPA-MINI-212 UUPA-MINI-212	Mini Split	Sexto piso Unidad metabólica	****	CARRIER	NO
416	UUPA-UNMA-213 UUPA-UNMA-213	Unidad Manejadora de Aire con una condensadora	Séptimo piso	XTI-072X132-BAMA046A	230/460	25
417	UUPA-FACO-214	Fan and coil	Séptimo piso IDF	16YHYB-4RH	120	1/5
418	UUPA-EXTR-215	Extractor	Séptimo piso (extractor de todos los baños)	SIEMENS	127	½ HP
419	UUPA-EXTR-216	Extractor	Séptimo piso Baño mujeres	SIEMENS	127	½ H.P.
420	UUPA-CAVV-217 HASTA UUPA-CAVV-241	24 cajas de volumen variable	Séptimo piso	NO	NO	NO
421	UUPA-UNMA-242 UUPA-UNMA-242 UUPA-UNMA-242	Manejadora de aire con dos condensadoras	Octavo piso Azotea	YD240600A4AA	480	20 TR
				YC300600A4AAA 1A	480	25 TR
				XTI-051X078- JAJA046A	480	10 HP
422	UUPA-EQPR-243	Data aire de precisión	Octavo piso Azotea	DRCU-0312-2	480	2.5 TR



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

423	UUPA-EXTR-244	Extractor	Octavo piso Azotea	CUBE-161XP-7	480	
424	UUPA-EXTR-245	Extractor	Octavo piso Azotea	13-B15W-21-10-1	480	1 HP
425	UUPA-EXTR-246	Extractor Vektor piso 8	Azotea Torre	VK-CD-12-1-11	480	3 HP
426	UUPA-UNMA-247 UUPA-UNMA-247	Unidad Manejadora de Aire con una condensadora	Octavo piso Azotea	XT1-042X084- JAKA046A	480	25 TR
				XT1-045X078- JAKA046A	480	10 HP
427	UUPA-CAFR-248	Cámara fría	Noveno piso Azotea	BOHN – MBAX0301M2L	480	2.5TR
428	UUPA-UNMA-249 UUPA-UNMA-249 UUPA-UNMA-249	Unidad Manejadora de Aire con dos condensadoras	Noveno piso Azotea	YC090C00AIAAA 1A	480	7.5 TR
				YC090C00A1AA A1A	480	7.5 TR
				XTI042X084- JXNA046A	480	10 HP
429	UUPA-EXTR-250	EXTRACTOR VEKTOR PISO 9	AZOTEA TORRE	VK-CD-18-1-11	480	7.5 HP
430	UUPA-CHIL-251	Chiller de los Fan and coil	Azotea Piso No. 10	NO	NO	NO
431	UUPA-BOMB-252	Bomba	Azotea Piso No. 10	NO	NO	NO
432	UUPA-BOMB-253	Bomba	Azotea Piso No. 10	BK 47	480	2 HP
433	UUPA-UNMA-254 UUPA-UNMA-254	Unidad Manejadora de aire con una condensadora	Piso No. 10 (cuarto mecánico)	XT1-090X084- JATA046A	480	30 HP
434	UUPA-UNMA-255 UUPA-UNMA-255	Unidad Manejadora de aire con una condensadora	Piso No. 10 (cuarto mecánico)	XT1- 336X04JAMA046 A	480	5 HP
435	UUPA-UNMA-256 UUPA-UNMA-256	Unidad Manejadora de aire con una condensadora	Piso No. 10 (cuarto mecánico)	XT1- 336X04JAMA046 A	480	5 HP
436	UUPA-EXTR-257	Extractores	Piso No. 10 azotea (plataforma mecánica)	CUBE-200-5	480	1 HP
437	UUPA-EXTR-258	Extractores	Piso No. 10 azotea (plataforma mecánica)	CUBE-141HP-5	480	1 HP
438	UUPA-CHIL-259	Chiller	Azotea	YCIV0207SA46V ABSXT	230/460	----
439	UUPA-CHIL-260	Chiller	Azotea	YCIV0207SA46V ABSXT	230/460	----
440	UUPA-BOMB-261	Bombas	Azotea	076866553-100	230/460	15 HP
441	UUPA-BOMB-262	Bombas	Azotea	076866553-100	230/460	15 HP
442	UUPA-BOMB-263	Bombas	Azotea	076866553-100	230/460	15 HP
443	UUPA-COND-264	Condensadora	Azotea (subiendo escalera marina)	YCUL0055EE46X EASXTMXXRL	460



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

444	UUPA-EXTR-265	Extractor baños personal	AZOTEA	TAG:VE-21	480	.75 HP
445	UUPA-EXTR-266	Extractor 9 piso	AZOTEA TORRE	1050687.2	480	.5 HP
446	UUPA-EXTR-267	Extractor VEKTOR 9 piso	AZOTEA TORRE	VK-MD-36-A300	480	10 HP
447	UUPA-EXTR-268	Extractor VEKTOR 8 piso	AZOTEA TORRE	VK-MD-18-BAP-2X1	480	7.5 HP
448	UUPA-FACO-269	Fan & coil piso 9	Piso 9 IDF	127	.25 HP
449	UUPA-EXTR-270	Extractor en baño de piso 8	Sobre plafón piso 8	127	.5 HP
450	UUPA-EXTR-271	Extractor	Sala de Juntas de piso 8	127	.5 HP
451	UUPA-EXTR-272	Extractor	Plafón	SIEMENS	127	½ HP

Anexo Técnico apartado B

1 Especificaciones del servicio

El servicio de Mantenimiento requerido para los equipos de aire acondicionado y extracción tiene como objetivo mantener a todos y cada uno de ellos en estado óptimo de funcionamiento, para lo cual debe incluir mano de obra con experiencia, así como la supervisión necesaria.

2 Personal y horario requerido para el servicio

Para el servicio se requiere mínimo un Ingeniero Supervisor, Técnicos y Ayudantes, los cuales se deben presentar a realizar sus actividades de acuerdo a los siguientes horarios.

Horario	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
8:00 a 16:00	10 Técnicos 10 Ayudantes	10 Técnicos 10 Ayudantes	10 Técnicos 10 Ayudantes	10 Técnicos 10 Ayudantes	10 Técnicos 10 Ayudantes
8:00 a 17:00	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor	Supervisor
14:00 a 22:00	3 Técnicos 3 Ayudantes	3 Técnicos 3 Ayudantes	3 Técnicos 3 Ayudantes	3 Técnicos 3 Ayudantes	3 Técnicos 3 Ayudantes
22:00 a 8:00	1 Técnico	1 Técnico	1 Técnico	1 Técnico	1 Técnico

Horario	Sábado	Domingo	Días Festivos
8:00 a 15:00	10 Técnicos 10 Ayudantes	1 Técnico 8:00 a 22:00	1 Técnico 1 Ayudante 8:00 a 22:00
8:00 a 15:00	Supervisor		
15:00 a 22:00	1 Técnico 2 Ayudantes		
22:00 a 6:00	1 Técnico	1 Técnico	1 Técnico

3 Currículum del personal



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Es obligatorio presentar durante los primeros quince días de iniciado el contrato el currículum de todo el personal a la Coordinación del Departamento de Mantenimiento, de acuerdo a los siguientes requerimientos:

3.1 Supervisor

- Presentar copia del título y cédula profesional donde demuestre que concluyó la carrera de Ingeniero eléctrico electrónico, Ingeniero Industrial o Ingeniero Mecatrónica.
- Presentará tres cartas de recomendación donde el rubricante manifieste que el Supervisor tiene la experiencia para realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos semejantes a los del inventario de este anexo técnico.
- Presentará mínimo tres constancias de cursos Nacionales o Internacionales relacionados con el servicio que se solicita en este anexo técnico.

3.2 Técnico

- Presentará copia del título y cédula técnica donde demuestre que concluyó la carrera de técnico industrial, técnico en electrónica, técnico en refrigeración y aire acondicionado.
- Presentará tres cartas de recomendación donde el rubricante manifieste que el Técnico tiene la experiencia para realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a equipos semejantes a los del inventario de este anexo técnico.
- Presentará mínimo tres constancias de cursos Nacionales o Internacionales relacionados con el servicio que se solicita en este anexo técnico.

3.3 Ayudante

- Presentará tres cartas de recomendación donde el rubricante manifieste que el Ayudante tiene la experiencia para realizar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo.

El Técnico asignado a la Unidad de Paciente Ambulatorio debe tener experiencia en el mantenimiento de equipos de aire acondicionado y debe saber programar el sistema METASYS, debe presentar copia de cursos donde acredite que sabe de la programación.

Si durante la vigencia del contrato, por alguna causa el Proveedor requiere personal de apoyo o de nuevo ingreso que difiere con el presentado en la propuesta económica, deberá notificar al Jefe del Departamento de Mantenimiento y entregará el currículum del nuevo personal, en un tiempo máximo de tres días hábiles, a partir de la fecha de ingreso, si pasa por alto esta solicitud no se le permitirá registrar su asistencia y se hará acreedor a una sanción en el mes correspondiente.

El personal de nuevo ingreso cumplirá con el perfil y documentación solicitada, de acuerdo al puesto que le sea asignado.

4 Registro de asistencia

Para verificar la asistencia del personal el Proveedor proporcionará una libreta de asistencia a la Coordinación de Servicios del Departamento de Mantenimiento, donde el supervisor, técnicos y ayudantes registraran su ingreso y salida indicando fecha, nombre completo, firma, puesto (supervisor, técnico o ayudante), esta actividad la deben realizar desde el primer día de vigencia del contrato hasta concluirlo.

Es responsabilidad de la empresa prestadora del servicio, verificar que el personal se presente en



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

tiempo y forma.

Se realizará un conteo mensual del personal solicitado y por cada inasistencia se efectuará la sanción correspondiente por ese mes.

5 Personal uniformado e identificado

El Supervisor, Técnicos y Ayudantes, deben estar debidamente uniformados (botas industriales, playera, pantalón), la playera y la credencial debe tener estampado el logo de la empresa, la credencial la portaran en un lugar visible dentro de las instalaciones del Instituto.

Es importante que el personal cumpla con equipo de seguridad botas industriales, googles, guantes, fajas

El Departamento de Vigilancia, permitirá el acceso a los Técnicos que se identifiquen con una credencial oficial (pasaporte, credencial de elector, cartilla de servicio militar, cédula profesional) no se recibirá como identificación la credencial de la empresa y por lo tanto no se les permitirá el acceso.

6 Estancia en el Instituto

El Proveedor colocará una caseta de lámina multipanel, la cual tendrá cómo mínimo las siguientes dimensiones 4.80 m x 2.80 m x 3.00 m y la utilizará para resguardar su herramienta, refacciones, maquinaria y objetos personales la debe mantener limpia durante la vigencia del contrato. El Instituto no se hará responsable del material, refacciones y artículos personales que se encuentren dentro la caseta.

7 Equipo de medición y comunicación

El proveedor presentará a la Coordinación de Servicios una copia del certificado de calibración de cada uno de los equipos de medición los cuales permanecerán vigentes durante el periodo del contrato, de no presentarla no se permitirá hacer el servicio y se hará acreedor a la sanción correspondiente por cada día de atraso, durante el mes.

Los equipos de medición mínimos para la realización de los servicios son: Amperímetro, termómetro, barómetro, anemómetro, manómetros para carga de gas refrigerante R-410, manómetros para carga de gas refrigerante SCEON M099 y tacómetro.

El Proveedor comprobará mediante copia de oficio que cuenta con la Constancia para el manejo y recuperación de gases refrigerantes, este documento lo debe entregar durante los primeros cinco días de iniciado el contrato.

El proveedor proporcionará 5 radios de comunicación nuevos con cargadores independientes a la Coordinación del Servicios y el personal de la empresa tendrá los necesarios para mantener una comunicación constante.

Al finalizar el contrato estos equipos serán propiedad del Instituto y es necesario que desde inicio de contrato entreguen una copia de la factura de los cinco equipos para poder realizar los trámites correspondientes a la Sección de Control de Inventarios.

8 Herramienta



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Cada uno de los Técnicos deben contar con la herramienta necesaria para el servicio mínimo con: juego de llaves españolas, juego de llaves estrías, juego de desarmadores planos, juego de desarmadores de cruz, perico del 12 y 10", juego de expansores, corta tubos, juego de manómetros, para R-410 y ISCEON M099, prensas, juego de llaves allen, pinzas para electricista, pinzas de punta, matraca de servicio universal, lámpara

Para uso general deben contar con escaleras de diferentes tamaños, equipo para soldar oxiacetileno, máquina recuperadora de gases.

Bajo ninguna circunstancia el Departamento de Mantenimiento prestará herramienta.

9 Bitácora

El Proveedor proporcionará una bitácora de servicio donde el personal del turno vespertino, nocturno y días festivos registrará las llamadas de reporte, los mantenimientos correctivos que realice, indicando las refacciones que utilizó para el servicio y si el equipo quedó operando correctamente.

10 Programa detallado del mantenimiento preventivo

10.1 Calendario

No. de equipo	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
1 al 19	1	4	2	1	4	1	1	3	1	1
20 al 39	2	5	3	2	5	2	2	4	2	2
40 al 59	3	6	4	3	6	3	4	5	3	5
60 al 79	4	7	5	6	7	4	5	6	4	6
80 al 99	7	8	6	7	8	5	6	7	7	7
100 al 119	8	11	9	8	11	8	7	10	8	8
120 al 139	9	12	10	9	12	9	8	11	9	9
140 al 159	10	13	11	10	13	10	9	12	10	12
160 al 179	11	14	12	13	14	11	12	13	11	13
180 al 199	14	15	13	14	15	12	13	14	14	14
200 al 219	15	18	16	15	18	15	14	17	15	15
220 al 239	16	19	17	16	19	16	15	18	16	16
240 al 259	17	20	18	17	20	17	19	19	17	19
260 al 279	18	21	19	20	21	18	20	20	18	20
280 al 399	22	22	20	21	22	19	21	21	22	21
400 al 415	23	25	23	22	25	22	22	24	23	22
416 al 435	24	26	24	23	26	23	23	25	24	23
436 al 442	25	27	25	24	27	24	26	26	25	28
443 al 451	28	28	26	27	28	25	27	27	26	29

10.2 Reportes de servicio debe tener los siguientes datos

- Hojas foliadas y membretadas
- Número de contrato
- Fecha en la que se realiza el servicio
- Hora de inicio
- Número de control del equipo de acuerdo al inventario
- Número consecutivo del equipo de acuerdo al inventario del apéndice uno
- Nombre del Departamento donde está instalado el equipo



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- Área en la que está instalado el equipo
- Marca
- Modelo
- No. de serie
- Capacidad
- Condiciones de operación
- Rutina de mantenimiento preventivo
- Anotar si se realizó el cambio de alguna refacción
- Nombre completo y firma del Técnico que realizó el servicio
- Hora de término
- Firma y sello del área usuaria
- Nombre y firma del Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento
- Firma y sello de la Coordinación de Servicios

Si por alguna razón no se pueda obtener la firma del área usuaria o no se encuentre el encargado, el Técnico anotará el motivo por el cual el reporte no tiene la firma del área usuaria y será válido con la firma del Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento y la Coordinación de Servicios.

10.3 Rutinas de mantenimiento preventivo

Al iniciar y al concluir cualquier servicio se debe informar al área para que tome las precauciones necesarias.

Todo el gas refrigerante, gas nitrógeno y soldadura utilizado en el mantenimiento preventivo y correctivo, de cualquier equipo será suministrado sin costo para el Instituto todas las veces que sea necesario.

Se debe cambiar el insul therm a los mini Split (evaporadora y condensadora) de la línea de descarga hasta la línea de retorno. Cada vez que el Supervisor del Departamento de Mantenimiento lo solicite, sin costo para el Instituto. El tiempo para realizar este servicio es de veinte días a partir de la fecha solicitada, si no se cumple se realizarán las sanciones correspondientes por cada día de atraso.

De igual forma se debe cambiar y suministrar el forro de ductería a los equipos de aire acondicionado cada vez que el Supervisor lo solicite sin costo para el Instituto. El tiempo para realizar este servicio es de veinte días a partir de la fecha solicitada. Si no se cumple se realizarán las sanciones correspondientes por cada día de atraso.

10.4 Mini-Splt

Se considerará al equipo mini Split como un sólo equipo, pero en su propuesta económica deberá indicar por separado el costo del mantenimiento preventivo del compresor y el costo del mantenimiento preventivo del evaporador.

10.4.1.- Evaporadora

- Limpieza general
- Limpieza y lavado de filtros
- Limpieza del serpentín
- Prueba de funcionamiento



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- Lavar charolas y revisar que no estén obstruidos los drenajes en caso de que sea necesario se debe cambiar la tubería de PVC a petición del Supervisor sin costo para el Instituto.
- Revisión de tarjeta electrónica y sensores

10.4.2.- Condensadoras

- Limpieza general
- Registro del voltaje entre fases
- Registro del amperaje
- Registro y verificación de la presión de succión y descarga
- Verificar el interruptor de baja presión y recalibrar cada vez que sea necesario
- Verificación, limpieza y estado de los contactores
- Verificación, limpieza y estado de los bimetálicos.
- Verificar el filtro deshidratador
- Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- Lavado del serpentín, **(lavado a presión utilizando desincrustante en el mes de Junio o cuando lo indique el Supervisor, sin costo para el Instituto)**
- Lubricación de cojinetes de los motores condensadores
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- Limpieza, lubricación y verificación a las aspas del ventilador.
- Comprobación y ajuste de la vibración y anclaje (anclar en caso de ser requerido)
- Prueba de funcionamiento
- Registrar y verificar temperatura de inyección y retorno del aire
- Revisar y reportar el estado del contactor y el transformador

10.4.3 Unidad lavadora de aire (ULA)

- Limpieza general
- Registro y verificación del voltaje y corriente de alimentación.
- Reapriete de conexiones eléctricas en general
- Verificación y limpieza de los platinos de los arrancadores con spray dieléctrico
- Verificación del estado del filtro CELdeck.
- Lubricación de la transmisión y chumaceras
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- Drenar la charola de condensado lavar y drenar, **(se debe pintar y colocar aislante en el mes de Junio)**
- Limpieza y verificación de la turbina
- Ajuste y funcionamiento del flotador
- Verificación de la bomba de agua
- Comprobación de vibración y anclaje
- Limpieza general de la unidad
- Prueba de funcionamiento
- Verificación y ajuste de los rociadores

10.4.4 Unidad manejadora de aire (UMA)

El Proveedor cotizará el mantenimiento preventivo de las Unidades Manejadoras de Aire considerando que algunos de estos equipos cuentan con uno o dos compresores. El Proveedor indicará en su cotización el costo del Mantenimiento Preventivo del condensador.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- Limpieza general
- Comprobación del voltaje de la corriente de alimentación.
- Ajuste de las conexiones eléctricas de los controles.
- Verificar elementos térmicos del arrancador
- Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores con spray dieléctrico
- Apretar tornillos de la unidad.
- Lubricación de la transmisión, chumaceras y baleros del motor.
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- Lavado de serpentín.
- Limpiar charola en cada mantenimiento, limpiarla y verificar el estado del aislante, **(se debe pintar y colocar aislante en el mes de Junio)**
- Limpieza de la trampa de desagüe.
- Limpieza de los filtros metálicos
- Limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- Comprobación de vibración y anclaje **(anclar en caso de ser necesario)**
- Comprobación del amperaje del motor.
- Verificación del termostato de control de ajuste **(ajustar cada que sea necesario).**
- Limpieza general de la unidad.
- Prueba de funcionamiento
- Cambiar las tapas que se encuentran deterioradas, debe incluir el forro aislante **(sin ningún costo para el Instituto y de acuerdo a las indicaciones del Supervisor).**
- **En los equipos enfriados por agua se debe limpiar el serpentín**

10.4.5 Extractores

- Comprobar y registrar voltaje
- Ajuste de las conexiones eléctricas del interruptor.
- Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- Apretar todos los tornillos de la unidad.
- Lubricación de la transmisión, chumaceras y baleros del motor.
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- Limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- Comprobación de vibración y anclaje **(en caso de ser necesario anclar).**
- Comprobación del amperaje del motor.
- Limpieza general de la unidad.
- La sustitución de los cuellos, se realizará cada vez que sea necesario y a solicitud del Supervisor, sin costo para el instituto
- Prueba de funcionamiento

10.4.6.- Cámaras frías y Compresores Abiertos

- Limpieza general
- Verificar el voltaje entre fases.
- Verificar el amperaje.
- Verificar y registrar la presión de succión.
- Verificar y registrar la presión de descarga.
- Verificar el interruptor de baja presión y recalibrar cada vez que sea necesario.
- Verificación, limpieza y estado de los contactores.
- Verificación, limpieza y estado de los bimetálicos.
- Verificar el deshidratador.
- Cambio de sílica y aceite **(este cambio se debe realizar en Mayo y Noviembre sin costo)**



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

para el Instituto).

- Verificación de la válvula de expansión y limpieza de su filtro.
- Verificar los fusibles del interruptor y en caso necesario cambiarlos.
- Verificación, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- Lavado de serpentín, condensador y evaporador
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- Comprobación de vibración y anclaje **(en caso de ser necesario anclar)**.
- Verificación de sellos mecánicos y realizar el cambio en caso de ser necesario sin costo para el Instituto. El Proveedor debe contar en su stock de refacciones con sellos mecánicos para compresores abiertos tipo 3, 4 y 5 marca DANFOSS
- Prueba de funcionamiento.

10.4.7 Unidad paquete (UP)

- Verificar y registrar el voltaje entre fases
- Verificar y registrar el amperaje.
- Verificar con el equipo de medición la presión de succión del gas refrigerante **(en caso necesario recargarlo sin costo para el Instituto)**.
- Verificación con el equipo de medición presión de descarga.
- Verificar el nivel de aceite y completar si es necesario **(sin costo para el Instituto)**
- Verificar el interruptor de baja presión y recalibrar cada vez que sea necesario.
- Verificación, limpieza y estado de los contactores.
- Verificación, limpieza y estado de los bimetálicos.
- Verificar el buen funcionamiento del deshidratador.
- Verificar el buen funcionamiento de la válvula de expansión.
- Verificar, limpieza y ajuste de los platinos de los arrancadores.
- Lavado de serpentín condensador y evaporador. **(Lavado a presión y desincrustante en el mes de Junio o cuando sea necesario)**.
- Lubricación de chumaceras del ventilador.
- Alineación de poleas y ajuste de bandas.
- Limpieza y verificación de aspas del ventilador.
- Comprobación de vibración y anclaje **(en caso de ser necesario anclar)**.
- Los aislantes de las tapas de las Unidades paquetes **(se deberán cambiar en el mes de Abril sin costo para el Instituto)**.
- Prueba de funcionamiento.
- La sustitución de los cuellos, se realizará cada vez que sea necesario y a solicitud del Supervisor **sin costo para el instituto**.
- Cambiar las tapas que se encuentren deterioradas y debe incluir el forro aislante cada vez que lo solicite el Supervisor, sin ningún costo para el Instituto.

10.4.8.- Máquina fabricante de hielo

- Limpieza general y lubricación
- Revisión de línea eléctrica.
- Revisión de protecciones eléctricas y térmicas.
- Revisión y/o cambio de termostatos.
- Revisión de compresor.
- Revisión de cierre hermético de puertas y cambio de empaque en caso de ser necesario



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

- Revisión de cableado interno.
- Revisión con equipo de medición de la presión de succión.
- Revisión con equipo de medición de la presión de descarga.
- Revisión del evaporador (eliminar polvo y ajustar sensores).
- Revisión de motores, las veces que sea necesario.
- Revisión de capa térmica.
- Revisión de sistema hidráulico y de ser necesario cambiar el engrane
- Revisión de la presión del gas refrigerante R-22 (**en caso de ser necesario recargar**).
- Cambiar el banco de filtros de purificación de agua dos veces al año en los meses de Mayo y Octubre, deben ser marca SCOTSMAN, sin costo para el Instituto.

11 Limpieza de filtros en la Cocina Central

Se realizará limpieza a los filtros en la Cocina Central, cada dos semanas en día viernes, desmontarán y lavarán con líquido **quita grasa ecológico** y serán colocadas el sábado antes de las 12:00 horas, entregará un reporte firmado por el usuario, al Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento.

38 Filtros de la campana grande de 19 ½" x 23" x 2" (cocina central)
8 Filtros de la campana chica de 19 ½" x 19 ½" x 2" (cocina central)

En **el mes de Junio**, se deben cambiar por nuevos los 38 filtros de la campana grande y los 8 filtros de la campana chica con las medidas antes mencionadas. Sin costo para el Instituto.

Antes de instalar los filtros debe dar el Vo.Bo. el Supervisor designado por el Instituto, se deben ingresar a la bodega del Departamento de Mantenimiento y solicitarlo por medio de vale.

12 Limpieza y pintura de ductos y rejillas

a. Limpieza de ductos en Lavandería

Limpiarán los ductos que se encuentran dentro del área de Lavandería, hasta la salida del extractor, sacarán toda la pelusa que se acumula, la Sección de Lavandería les proporcionará las bolsas para que desechen la pelusa. Esta actividad la realizarán **todos los sábados a partir de las 14:00 horas hasta concluir el servicio**.

Se sustituirá el forro de ductería de inyección y retorno cada vez que lo solicite el supervisor, sin costo para el Instituto.

12.2 limpieza de ductos de la cocina central y cafetería

La limpieza en el interior de los ductos de las campanas de extracción de la Cafetería y la Cocina Central, se realizara cada 6 meses, entregando reporte de esta actividad con la firma del usuario y del Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento, estos trabajos se deben realizar de noche, en un horario de las 20:00 a las 5:00 a.m. en los **meses de Mayo y Noviembre**.

12.3 limpieza de rejillas de inyección y extracción

La limpieza de las rejillas de inyección y extracción, se debe realizar de acuerdo a la programación que se muestra en la tabla No. 1 se deben desmontar, lavar el filtro poroflex, y volverlas a colocar.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Si por alguna razón, el área no permite que se realice la limpieza de las rejillas, deben anotar en el reporte de servicio.

El Proveedor indicará el costo de mano de obra de este servicio en su propuesta técnica económica.

Tabla No. 1

Área	Ubicación	Cantidad	Total de Rejillas	Fecha programada 2016
Hospitalización primer piso	Habitaciones de 101 a 120 (cinco cuartos)	tres rejillas por cuarto	15	26 de marzo 11 de junio 27 de agosto 12 de noviembre
	Sector I y baño	Tres rejillas	3	
	Baño de mujeres paciente	Cinco rejillas	5	
	Central de enfermeras y baño	Cuatro rejillas	4	
	Cuarto de procedimientos y baño	tres rejillas	3	
	Sector de enfermeras	Dos rejillas	2	
	Séptico chico	Una rejilla	1	
	Baño de hombres paciente	Cinco rejillas	5	
	Habitaciones de 121 a 140 (cinco cuartos)	Tres rejillas por cuarto	15	
	Habitaciones de 141 a 148 cuarto de aislados	Dos rejillas por cuarto	16	
	Habitaciones Torre de 149 a 160 (seis cuartos)	Tres rejillas por cuarto	18	
	Sanitario regaderas Torre	Seis rejillas	6	
	Séptico Torre	Una rejilla	1	
	Baño de enfermeras	Una rejilla	1	
	Pasillo y sala de espera	Quince en pasillo y dos en sala de espera	17	
Hospitalización segundo piso	201 al 220 (cinco cuartos)	Tres rejillas por cada cuarto	15	2 de abril 18 de junio 3 de septiembre 19 de noviembre
	Baño de pacientes mujeres	Cinco rejillas	5	
	Sector VI y baño	Tres rejillas	3	
	Sector VII	Tres rejillas	3	
	Baño de enfermeras	Una rejilla	1	
	Cuarto de usos múltiples	Tres rejillas	3	
	Séptico chico	Una rejilla	1	
	Sector de enfermeras	Tres rejillas	3	
	Baño de hombres pacientes	Cinco rejillas	5	
	Habitación 241 a 248 (seis cuartos)	Dos rejillas por cuarto	16	
	Torre habitaciones 249 a 254 (seis cuartos)	Tres rejillas por cuarto	18	
	Central de enfermeras	Cinco rejillas	5	
	Séptico torre	Una rejilla	1	
	Baño de pacientes y regadera	Seis rejillas	6	
	Pasillo del segundo piso	Veintidós rejillas	22	
Hospitalización tercer piso	Habitaciones 307 a 324 (diecisiete cuartos)	Dos rejillas por cuarto	34	9 de abril 25 de junio 10 de septiembre 26 de noviembre
	Habitaciones de 325 a 332 (siete cuartos)	Dos rejillas por cuarto	14	
	Habitaciones de 333 a 337 (cinco cuartos)	Tres rejillas por cuarto	15	
	Unidad de Trasplantes aislados de la habitación 301 a 306 (seis cuartos)	Dos rejillas por cuarto	12	
	Sector XII	Dos rejillas	2	
	Séptico grande, Central de enfermeras, Baño de	Una rejilla por área	4	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	mujeres, Séptico chico					
	Sector XI	Ocho rejillas	8			
	Cuarto de procedimientos	Tres rejillas	3			
	Sector de enfermeras	Dos rejillas	2			
Hospitalización cuarto piso	Séptico	Una rejilla	1			
	Sanitario hombres y mujeres	Un extractor por baño	2			
Cirugía y Lavandería	Quirófanos 1,2,3,4,5,6, y 7	Veintidós rejillas	22	Todos los sábados		
	Cuarto estéril	Una rejilla	1			
	Área de recuperación	Una rejilla	1			
	Séptico	Una rejilla	1			
	Camillas de recuperación de 1 a la 5	Seis rejillas	6			
	Sala de recuperación camillas 6 y 7	Dos rejillas por cama	4			
	Pasillo de sala de recuperación	Cuatro rejillas	4			
	Pasillo de cirugía	Veinte rejillas	20			
	Vestidores de mujeres	Cinco rejillas	5			
	Vestidores médicos	Cinco rejillas	5			
	Dirección de cirugía	Dos rejillas	2			
	Área de lavandería	Dieciocho rejillas	18			
	Central de Equipos y Esterilización	Vestidores	Tres rejillas		3	
		Oficina	Una rejilla		1	
Máquina de hielo		Una rejilla	1			
Dentro del área de trabajo		Diecisiete rejillas	17			
Urgencias	Sala de espera B y C consultorios	Tres rejillas una rejilla en cada consultorio	3	16 de abril 2 de julio 17 de septiembre 3 de diciembre		
	Pasillo principal	Trece rejillas	13			
	Sanitarios personal mujeres	Dos rejillas	2			
	Sanitarios personal hombres	Dos rejillas	2			
	Oficina médicos	Una rejilla	1			
	Oficina enfermería	Una rejilla	1			
	Ropa limpia	Una rejilla	1			
	Ropa sucia	Una rejilla	1			
	Séptico	Una rejilla	1			
	Área común	Una rejilla	1			
	Cuarto de gases	Una rejilla	1			
	Cuarto médico	Una rejilla	1			
	RCP	Cuatro rejillas	4			
	Consultorio 1	Una rejilla	1			
	Consultorio 2	Una rejilla	1			
	Consultorio 3	Dos rejillas	2			
	Consultorio 4	Dos rejillas	2			
	Semicritico	16 rejillas	16			
	Preparación de medicamentos	2 rejillas	2			
Baños pacientes hombres	2 rejillas	2				



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	Baños pacientes mujeres	2 rejillas	2	
	Sala A	3 rejillas	3	
	Recepción	5 rejillas	5	
	Triaje	2 rejillas	2	
	Observación	28 rejillas	28	
	Enfermería	1 rejillas	1	
	Preparación de medicamentos	2 rejillas	2	
	Regaderas mujres	1 rejillas	1	
	Regaderas hombres	1 rejillas	1	
	Ropa limpia	1 rejillas	1	
	basura	1 rejillas	1	
	séptico	1 rejillas	1	
Terapia Intensiva	Catorce cubículos de 21 a 34	Dos rejillas por cubículo	28	Cada vez que se encuentre desocupado en cubículo
	Séptico	Una rejilla	1	
	Medicamentos	Dos rejillas	2	
	Baño de hombres	Una rejilla	1	
	Baño de mujeres	Una rejilla	1	
	Cuarto de médicos	Tres rejillas	3	
Estancia corta	Pasillos	15 rejillas	15	23 de abril 9 de julio 24 de septiembre 10 de diciembre
	Trece camas de recuperación	Una rejilla por cama	13	
	Central de enfermeras	Siete rejillas	7	
	Área restringida, Camas 50 y 51	Dos rejillas por área	6	
Rayos X	Séptico, baño de pacientes hombres, mujeres y personal	Una rejilla por área	4	
	Recepción, sala de espera, sala de interpretación, criterio, recepción II y pasillo	Dos rejillas por área	12	
	Vestidores de mujeres, hombres, sala de ultrasonido, sala I, resonancia magnética, tomografía sala 16, baño	Una rejilla por área	7	
	Sala de interpretación magnética	Cinco rejillas	5	
	Angiografía	Tres rejillas	3	
Medicina Nuclear	Área de medicina central	12 rejillas	12	18 al 22 de abril 4 al 8 de julio 19 al 23 de septiembre 5 al 9 de diciembre
Bioferio	Área de cuartos de procedimiento 12 cuartos	Dos rejillas por cuarto	24	
		Área de bodega, roedores, lavado, pasillo central, baños hombres y mujeres	Dos rejillas por cuarto	14
UPA Sótano 2 UPA Sótano 1	Varias			30 de abril 16 de julio 1 de octubre 17 de diciembre



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Planta Baja Primer piso UPA	Varias			7 de mayo 23 de julio 8 de octubre 24 de diciembre
Segundo piso UPA Tercer piso UPA	Varias			14 de mayo 30 de julio 15 de octubre 31 de diciembre
Cuarto piso UPA Quinto piso UPA	Varias			5 de marzo 21 de mayo 6 de agosto 22 de octubre
Sexto piso UPA Séptimo piso UPA	Varias			13 de marzo 28 de mayo 13 de agosto 29 de octubre
Octavo piso UPA Noveno piso UPA	Varias			Limpieza por parte de personal de Mantenimiento
Radio oncología Planta baja	Acelerador lineal	4 rejillas	4	19 de marzo 4 de junio 20 de agosto 5 de noviembre
	Radio terapia	4 rejillas	4	
	Sanitarios hombres	1 rejillas	1	
	Sanitarios mujer	1 rejillas	1	
	Pasillo	3 rejillas	3	
Radio Oncología Primer piso	Aplicación de quimioterapia	7 rejillas	7	
	Pasillo	4 rejillas	4	
	Baños personal y pacientes	4 rejillas	4	
Radio Oncología Segundo piso	Cuarto de aseo	1 rejillas	1	
	Unidad metabólica	2 rejillas	2	
	Cuarto de criopreservadores	1 rejillas	1	
	Citometría de flujo	1 rejillas	1	
	Cuarto de congeladores	2 rejillas	2	
	Cuarto de centrifugas	2 rejillas	2	
	Estación robotizada	2 rejillas	2	
	Baños hombres y mujeres	2 rejillas en cada uno	2	
	Cuarto de aseo	1 rejilla	1	
	Cultivo celular	4 rejillas	4	
	Microscopio	2 rejillas	2	
	Investigación	6 rejillas	6	
	Genómica	3 rejillas	3	

12.4 Pintar rejillas de inyección y extracción

Las rejillas de inyección y de extracción, se pintarán de color blanco automotivo, la pintura y el thinner será proporcionado por el Instituto, las herramientas (compresor, pistola y accesorios) lo suministrará el Proveedor, esta actividad se realizará de acuerdo a la programación que se indica en la tabla No. 2



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

El filtro poroflex se debe cambiar a todas las rejillas de inyección y de extracción de acuerdo a la programación de la pintura de las rejillas Tabla No. 2.

Tabla No. 2

Área	Ubicación	Cantidad	Total de Rejillas	Fecha programada 2015
Hospitalización primer piso	Habitaciones de 101 a 120 (cinco cuartos)	Tres rejillas por cuarto	15	7 al 11 de marzo
	Sector I y baño	Tres rejillas	3	
	Baño de mujeres paciente	Cinco rejillas	5	
	Central de enfermeras y baño	Cuatro rejillas	4	
	Cuarto de procedimientos y baño	tres rejillas	3	
	Sector de enfermeras	Dos rejillas	2	
	Séptico chico	Una rejilla	1	
	Baño de hombres paciente	Cinco rejillas	5	
	Habitaciones de 121 a 140 (cinco cuartos)	Tres rejillas por cuarto	15	
	Habitaciones de 141 a 148 cuarto de aislados	Dos rejillas por cuarto	16	
	Habitaciones Torre de 149 a 160 (seis cuartos)	Tres rejillas por cuarto	18	
	Sanitario regaderas Torre	Seis rejillas	6	
	Séptico Torre	Una rejilla	1	
	Baño de enfermeras	Una rejilla	1	
Pasillo y sala de espera	Quince en pasillo y dos en sala de espera	17		
Hospitalización segundo piso	201 al 220 (cinco cuartos)	Tres rejillas por cada cuarto	15	14 al 18 de marzo
	Baño de pacientes mujeres	Cinco rejillas	5	
	Sector VI y baño	Tres rejillas	3	
	Sector VII	Tres rejillas	3	
	Baño de enfermeras	Una rejilla	1	
	Cuarto de usos múltiples	Tres rejillas	3	
	Séptico chico	Una rejilla	1	
	Sector de enfermeras	Tres rejillas	3	
	Baño de hombres pacientes	Cinco rejillas	5	
	Habitación 241 a 248 (seis cuartos)	Dos rejillas por cuarto	16	
	Torre habitaciones 249 a 254 (seis cuartos)	Tres rejillas por cuarto	18	
	Central de enfermeras	Cinco rejillas	5	
	Séptico torre	Una rejilla	1	
	Baño de pacientes y regadera	Seis rejillas	6	
Pasillo del segundo piso	Veintidós rejillas	22		
Hospitalización tercer piso	Habitaciones 307 a 324 (diecisiete cuartos)	Dos rejillas por cuarto	34	21 al 25 de marzo
	Habitaciones de 325 a 332 (siete cuartos)	Dos rejillas por cuarto	14	
	Habitaciones de 333 a 337 (cinco cuartos)	Tres rejillas por cuarto	15	
	Unidad de Trasplantes aislados de la habitación 301 a 306 (seis cuartos)	Dos rejillas por cuarto	12	
	Sector XII	Dos rejillas	2	
	Séptico grande, Central de enfermeras, Baño de mujeres, Séptico chico	Una rejilla por área	4	
	Sector XI	Ocho rejillas	8	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	Cuarto de procedimientos	Tres rejillas	3	
	Sector de enfermeras	Dos rejillas	2	
Hospitalización cuarto piso	Séptico	Una rejilla	1	
Cirugía y Lavandería	Quirófanos 1,2,3,4,5,6, y 7	Veintidós rejillas	22	28 de marzo al 1 de abril
	Cuarto estéril	Una rejilla	1	
	Área de recuperación	Una rejilla	1	
	Séptico	Una rejilla	1	
	Camillas de recuperación de 1 a la 5	Seis rejillas	6	
	Sala de recuperación camillas 6 y 7	Dos rejillas por cama	4	
	Pasillo de sala de recuperación	Cuatro rejillas	4	
	Pasillo de cirugía	Veinte rejillas	20	
	Vestidores de mujeres	Cinco rejillas	5	
	Vestidores médicos	Cinco rejillas	5	
	Dirección de cirugía	Dos rejillas	2	
	Área de lavandería	Dieciocho rejillas	18	
	Central de Equipos y Esterilización	Vestidores	Tres rejillas	
	Oficina	Una rejilla	1	
	Máquina de hielo	Una rejilla	1	
	Dentro del área de trabajo	Diecisiete rejillas	1	
Urgencias	Sala de espera B y C consultorios	Tres rejillas una rejilla en cada consultorio	3	
	Pasillo principal	Trece rejillas	13	
	Sanitarios personal mujeres	Dos rejillas	2	
	Sanitarios personal hombres	Dos rejillas	2	
	Oficina médicos	Una rejilla	1	
	Oficina enfermería	Una rejilla	1	
	Ropa limpia	Una rejilla	1	
	Ropa sucia	Una rejilla	1	
	Séptico	Una rejilla	1	
	Área común	Una rejilla	1	
	Cuarto de gases	Una rejilla	1	
	Cuarto médico	Una rejilla	1	
	RCP	Cuatro rejillas	4	
	Consultorio 1	Una rejilla	1	
	Consultorio 2	Una rejilla	1	
	Consultorio 3	Dos rejillas	2	
	Consultorio 4	Dos rejillas	2	
	Semicrítico	16 rejillas	16	
	Preparación de medicamentos	2 rejillas	2	
	Baños pacientes hombres	2 rejillas	2	
Baños pacientes mujeres	2 rejillas	2		
Sala A	3 rejillas	3		
Recepción	5 rejillas	5		



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

	Triage	2 rejillas	2	
	Observación	28 rejillas	28	
	Enfermería	1 rejillas	1	
	Preparación de medicamentos	2 rejillas	2	
	Regaderas mujres	1 rejillas	1	
	Regaderas hombres	1 rejillas	1	
	Ropa limpia	1 rejillas	1	
	basura	1 rejillas	1	
	séptico	1 rejillas	1	
Terapia Intensiva	Catorce cubículos de 21 a 34	Dos rejillas por cubículo	28	11 al 15 de abril
	Séptico	Una rejilla	1	
	Medicamentos	Dos rejillas	2	
	Baño de hombres	Una rejilla	1	
	Baño de mujeres	Una rejilla	1	
	Cuarto de médicos	Tres rejillas	3	
	Pasillos	15 rejillas	15	
Estancia corta	Trece camas de recuperación	Una rejilla por cama	13	18 al 22 de abril
	Central de enfermeras	Siete rejillas	7	
	Área restringida, Camas 50 y 51	Dos rejillas por área	6	
	Séptico, baño de pacientes hombres, mujeres y personal	Una rejilla por área	4	
Rayos X	Recepción, sala de espera, sala de interpretación, criterio, recepción II y pasillo	Dos rejillas por área	12	18 al 22 de abril
	Vestidores de mujeres, hombres, sala de ultrasonido, sala I, resonancia magnética, tomografía sala 16, baño	Una rejilla por área	7	
	Sala de interpretación magnética	Cinco rejillas	5	
	Angiografía	Tres rejillas	3	
Medicina Nuclear	Área de medicina central	12 rejillas	12	25 al 29 de abril
Bioterio	Área de cuartos de procedimiento 12 cuartos	Dos rejillas por cuarto	24	
		Área de bodega, roedores, lavado, pasillo central, baños hombres y mujeres	Dos rejillas por cuarto	14
UPA Sótano 2 UPA Sótano 1	Varias			2 al 6 de mayo
Planta Baja Primer piso UPA	Varias			9 al 13 de mayo
Segundo piso UPA Tercer piso UPA	Varias			16 al 20 de mayo
Cuarto piso UPA Quinto piso UPA	Varias			23 al 27 de mayo
Sexto piso UPA Séptimo piso UPA	Varias			Del 30 de mayo al 3 de junio
Octavo piso UPA Noveno piso UPA	Varias			6 al 10 de junio
Radio oncología Planta baja	Acelerador lineal	4 rejillas	4	13 al 17 de junio
	Radio terapia	4 rejillas	4	
	Sanitarios hombres	1 rejillas	1	
	Sanitarios mujer	1 rejillas	1	
	Pasillo	3 rejillas	3	



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Radio Oncología Primer piso	Aplicación de quimioterapia	7 rejillas	7
	Pasillo	4 rejillas	4
	Baños personal y pacientes	4 rejillas	4
Radio Oncología Segundo piso	Cuarto de aseo	1 rejillas	1
	Unidad metabólica	2 rejillas	2
	Cuarto de criopreservadores	1 rejillas	1
	Citometría de flujo	1 rejillas	1
	Cuarto de congeladores	2 rejillas	2
	Cuarto de centrifugas	2 rejillas	2
	Estación robotizada	2 rejillas	2
	Baños hombres y mujeres	2 rejillas en cada uno	2
	Cuarto de aseo	1 rejilla	1
	Cultivo celular	4 rejillas	4
	Microscopio	2 rejillas	2
	Investigación	6 rejillas	6
	Genómica	3 rejillas	3

13 Cambio de filtros (HEPA, bolsa, cartón, celdeck y aspen)

Se debe realizar el cambio de todos los filtros de acuerdo a la tabla No. 3, sin costo para el Instituto, **en los meses de Marzo, Julio y Noviembre.**

El Proveedor deberá incluir el precio unitario de los filtros en su propuesta técnica económica.

No. de folio	No. de control	Ubicación del equipo	Nombre del equipo	TIPO DE FILTRO Y CANTIDAD	MEDIDAS
25	FARM-UNMA-013	Farmacia cuarto de preparación	Unidad Manejadora de Aire	1 HEPA 1 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"
95	CIRU-UNMA-002	Cirugía	Unidad Manejadora de Aire	3 HEPA 3 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"
103	CEYE-UNMA-001	CEYE	Unidad Manejadora de Aire	4 HEPA 4 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"
111	TEIN-UNMA-009	Terapia Intensiva	Unidad Manejadora de Aire	4 HEPA 4 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"
112	TEIN-UNMA-010	Terapia Intensiva	Unidad Manejadora de Aire	4 HEPA 4 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"
151	3PIS-UNMA-026	3er Piso aislados	Unidad Manejadora de Aire	4 HEPA 8 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"
223	INFE-UNMA-008	Infectología cuarto de lavado	Unidad Manejadora de Aire	1 HEPA	24" x 24" x 12"
237	INFE-UNMA-024	Infecto virología	Unidad Manejadora de Aire	4 HEPA 4 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"
295	BIOT-UNMA-005	2º Piso Bioterio	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"
310	BIOT-UNMA-020	1er piso Bioterio	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"
311	BIOT-UNMA-021	1er piso Bioterio	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

312	BIOT-UNMA-022	2º Piso Bioterio	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"
314	BIOT-UNPA-024	2º Piso Bioterio	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"
315	BIOT-UNMA-025	Bioterio	Unidad Manejadora de Aire	2 HEPA 2 Bolsa	24" x 24" x 12" 24" x 24" x 12"
65	UNMA-URGE-001	Urgencias	Unidad Manejadora de Aire	5 FILTROS DE CARTÓN 2 HEPA 1 HEPA	23 ¾" x 11 ¼" x 1 ¾" 24" X 24" X 12" 24" X 12" X 12"
66	UNMA-URGE-002	Urgencias	Unidad Manejadora de Aire	7 FILTROS DE CARTÓN	24" x 12" x 2"
67	UNMA-URGE-003	Urgencias	Unidad Manejadora de Aire	5 FILTROS DE CARTÓN 2 HEPA 1 HEPA	24" x 12" x 12" 24" X 24" X 12" 24" X 12" X 12"
68	UNMA-URGE-004	Urgencias	Unidad Manejadora de Aire	7 FILTROS DE CARTÓN	24" x 12" x 2"
68	UNMA-URGE-005	Urgencias	Unidad Manejadora de Aire	5 FILTROS DE CARTÓN 2 HEPA 1 HEPA	24" x 12" x 12" 24" X 24" X 12" 24" X 12" X 12"
171	GAST-UNMA-003	Gastroenterología	Unidad Manejadora de Aire	METÁLICOS 2	24" x 12" x 2"
241	ENDO-UNMA-028	Endocrinología	Unidad Manejadora de Aire	METÁLICOS 2	24" x 12" x 2"
132	1PIS-ESTR-007	1º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"
133	1PIS-ESTR-008	1º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"
134	1PIS-ESTR-009	1º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"
135	1PIS-ESTR-010	1º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"
131	2PIS-ESTR-006	2º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"
136	2PIS-ESTR-011	2º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"
137	2PIS-ESTR-012	2º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"
138	2PIS-ESTR-013	2º PISO	Extractor	1 HEPA	24" x 24" x 6"
428	UUPA-UNMA-254	Piso No. 10 (cuarto mecánico)	Unidad Manejadora de aire	12 Cartón 12 HEPA	20" x 24" x 2" 20" x 24" x 12"
429	UUPA-UNMA-255	Piso No. 10 (cuarto mecánico)	Unidad Manejadora de aire	1 Cartón 1 Cartón 1 HEPA 1 HEPA	24" x 24" x 2" 12" x 24" x 2" 24" x 24" x 12" 12" x 24" x 12"
430	UUPA-UNMA-256	Piso No. 10 (cuarto mecánico)	Unidad Manejadora de aire	1 Cartón 1 Cartón 1 HEPA 1 HEPA	24" x 24" x 2" 12" x 24" x 2" 24" x 24" x 12" 12" x 24" x 12"
423	UUPA-UNMA-249	9º PISO U.P.A. (BSL3)	Unidad Manejadora de Aire	3 Bolsa 3 Bolsa	23 ½" x 19 ½" x ¾" 23 ½" x 11 ½" x ¾"
416	UUPA-UNMA-242	8º PISO U.P.A. (BSL2) Laboratorio Norte	Unidad Manejadora de Aire	3 Bolsa 3 Bolsa	23 ½" x 19 ½" x ¾" 23 ½" x 11 ½" x ¾"
421	UUPA-UNMA-247	8º PISO U.P.A. (BSL2) Laboratorio Sur	Unidad Manejadora de Aire	6 Bolsa	19 ½" x 23 ½" x ¾"



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

411	UUPA-UNMA-213 UUPA-UNMA-213	7º PISO U.P.A.	Unidad Manejadora de Aire	15 Cartón 15 Bolsa	20" x 24" x 2" 19 ½" x 23 ½" x ¾"
	UUPA-UNMA-169	6º PISO U.P.A.	Unidad Manejadora de Aire	9 Cartón 9 Bolsa	20" x 24" x 2" 19 ½" x 23 ½" x ¾"
396	UUPA-UNMA-160	5º PISO U.P.A.	Unidad Manejadora de Aire	8 Cartón 4 Cartón 8 Bolsa 4 Bolsa	20" x 24" x 2" 16" x 24" x 2" 19 ½" x 23 ½" x ¾" 15 ½" x 23 ½" x ¾"
391	UUPA-UNMA-132	4º PISO U.P.A.	Unidad Manejadora de Aire	8 Cartón 2 cartón 8 bolsa 2 bolsa	24" x 24" x 1 ¾" 12" x 24" x 2" 24" x 24" x ¾" 24 x 11 ½ x ¾
386	UUPA-UNMA-104	3º PISO U.P.A.	Unidad Manejadora de Aire	12 cartón 3 cartón 12 bolsa 3 bolsa	20" x 24" x 2" 12" x 20" x 2" 19 ½" x 23 ½" x ¾" 11 ½" x 19 ½" x ¾"
381	UUPA-UNMA-076	2º PISO U.P.A.	Unidad Manejadora de Aire	15 cartón 3 cartón 15 bolsa 3 bolsa	20" x 20" x 2" 15" x 20" x 2" 19 ½" x 19 ½" x ¾" 11 ½" x 19 ½" x ¾"
376	UUPA-UNMA-053	1º PISO U.P.A.	Unidad Manejadora de Aire	15 cartón 3 cartón 15 bolsa 3 bolsa	20" x 20" x 2" 12" x 20" x 2" 19 ½" x 19 ½" x ¾" 19 ½" x ½" x ¾"
371	UUPA-UNMA-029	PLANTA BAJA	Unidad Manejadora de Aire	8 cartón 8 bolsa	24" x 24" x 2" 23 ½" x 23 ½" x ¾"
362	UUPA-UNMA-001	SÓTANO No. 1	Unidad Manejadora de Aire	9 cartón 9 bolsa	20" x 24" x 2" 19 ½" x 23 ½" x ¾"
367	UUPA-UNMA-016	SÓTANO No. 2	Unidad Manejadora de Aire	9 cartón 9 bolsa	20" x 24" x 2" 19 ½" x 23 ½" x ¾"
348	RAON-UNMA-024	Radio Oncología	Unidad Manejadora de Aire	3 Filtros de bolsa 60% 3 Filtros metálicos	19 3/8" x 23 3/8" x 21" 19 ¾" x 23 ¾" x 1 ¾"
349	RAON-UNMA-025	Radio Oncología	Unidad Manejadora de Aire	2 Filtros de bolsa 60% 2 Filtros metálicos	19 3/8" x 15 3/8" x 21" 19 ¾" x 15 ¾" x 1 ¾"
350	RAON-MULV-026	Radio Oncología	Equipo Multi V	3 Filtros de bolsa 60% 3 Filtros metálicos	19 3/8" x 23 3/8" x 21" 19 ¾" x 23 ¾" x 1 ¾"

De acuerdo a la programación del cambio de filtros, el Proveedor los entregará con 8 días de anticipación a la Bodega de Mantenimiento con el Vo. Bo. del Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento y la Coordinación de Servicios.

Por cada cambio de filtros, los Técnicos deberán solicitarlos mediante un vale de salida al Bodeguero en turno del Departamento de Mantenimiento, el vale estará firmado por el Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento o por el Coordinador de Servicios. Todos los cambios de filtros se registrarán en los reportes de servicio para cuantificar la cantidad de filtros cambiados por cada filtro faltante se realizaran las sanciones correspondientes.

Todos los filtros HEPA y de bolsa que sean cambiados durante la programación, se deben meter en bolsas rojas, las cuales serán proporcionadas por las áreas usuarias, el Técnico que realice estos cambios debe estar debidamente protegido con uniforme desechable, gorro, googles y guantes que serán proporcionados por las áreas usuarias. Estos filtros los deben depositar en los contenedores para desechos biológico infeccioso, destinados para estos residuos.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

La fibra aspen (derivado de palmera) y filtros CELdek, se deberá realizar el cambio en el **mes de Agosto**, este material será proporcionado por el Instituto.

14 Cambio de bandas, baleros, chumaceras, flechas y poleas

En el servicio de mantenimiento preventivo del mes de Abril, se deben cambiar todas las bandas y baleros a los equipos que tengan estas refacciones, las bandas, deben ser marca GATES. Sin costo para el Instituto.

Si por alguna razón fuera de la fecha antes acordada se requiera del cambio de baleros, bandas, chumacera o poleas cualquier equipo el Proveedor debe suministrarla sin costo para el Instituto.

Las bandas deben ser del ancho de la polea instalada, si los técnicos colocan una banda que no se ajuste a las medidas requeridas, el equipo quedará fuera de servicio hasta que suministren la banda indicada y se sancionará al proveedor por cada día de atraso.

El cambio de chumaceras, poleas y flechas se realizará cada vez que sea necesario a solicitud del Supervisor designado, sin costo para el Instituto.

15 Registro de temperaturas a Cámaras Frías, Unidades Paquete y mini Split

El Supervisor de la empresa designará a un Técnico de cada turno, para que realice un recorrido por las diferentes áreas y registre de forma diaria los valores de temperatura de las cámaras frías de cafetería, Cocina (lácteos, verduras, carnes, postres), Patología, Gastroenterología, Hematología, Genética, Inmunología, Nefrología, Infecto Investigación Biología de la Reproducción, Diabetes, Medicina Nuclear, Planta Piloto, Almacén General, Genómica UPA. El machote del formato será proporcionado por la Coordinación de Servicios al proveedor para que reproduzca las copias necesarias.

Registro de temperatura de las Unidades Paquete y mini Split: Infectología (cuarto de ultracongeladores), Radiología e Informática.

En el turno nocturno y días festivos se realizará el recorrido con personal de vigilancia.

El formato se debe entregar los días lunes y deberá estar firmado por el Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento.

Si durante el recorrido el Técnico observa que la temperatura de algún equipo no está dentro de los parámetros solicitados informará de manera inmediata al área usuaria para que tome las precauciones necesarias y posteriormente informará al Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento para que le den el seguimiento correspondiente a la reparación del equipo.

Si el técnico pasa por alto las indicaciones anteriormente solicitadas y si las muestras, medicamentos, investigaciones, reactivos, que se encuentren dentro de la cámara fría sufren algún daño por no estar dentro de los parámetros de temperatura establecidos, el cargo por las pérdidas generadas será responsabilidad del Proveedor.

16 Registro de presiones negativas

El Supervisor, designará a un Técnico todos los viernes para que realice un recorrido y registre las presiones negativas y positivas de las Áreas de Bioterio Primero y Segundo Piso, Urgencias,



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Terapia Intensiva, Cirugía, Tercer, Segundo y Primer Piso de Hospitalización, deberá entregar el reporte previamente firmado y sellado por el área usuaria con el visto bueno del Supervisor designado por el Instituto, los días Lunes de cada semana.

17 Para mantenimientos correctivos

Si el mantenimiento correctivo, se ocasiona por falta de mantenimiento preventivo o por no seguir las indicaciones del Supervisor designado y/o Coordinador de Servicios, el cargo por las reparaciones de los equipos será responsabilidad absoluta del proveedor.

Cada vez que un equipo quede fuera de servicio derivado de alguna falla el Proveedor debe seguir las siguientes instrucciones:

- a) En el momento que surja la falla el Ingeniero Supervisor debe entregar un dictamen técnico al Supervisor designado por el Departamento de Mantenimiento indicando la causa por la cual el equipo queda fuera de servicio registrará las refacciones dañadas que deberán cambiarse (marca, modelo, medida, capacidad, etc.). Si el dictamen técnico y las refacciones solicitadas por el Supervisor de la empresa no son las adecuadas para la reparación el Instituto no solventará el pago de estas refacciones.
- b) Si las refacciones son Nacionales, debe entregar la cotización en un tiempo máximo de 24 horas a partir de la fecha del reporte, para su revisión y autorización por parte del Jefe del Departamento de Mantenimiento.
- c) A partir de la fecha de autorización, la cual se notificará al Ingeniero Supervisor, el Proveedor deberá suministrar las refacciones nacionales en tres días hábiles.
- d) Si las refacciones son de importación debe entregar la cotización en un tiempo máximo de 72 horas a partir de la fecha del reporte, para su revisión y autorización por parte del Jefe del Departamento de Mantenimiento.
- e) A partir de la fecha de autorización, la cual se notificará por medio de correo electrónico el Proveedor, deberá suministrar las refacciones de importación en 10 días hábiles.
- f) Es incumplimiento al contrato no diagnosticar una falla en 24 horas corridas.
- g) Es incumplimiento al contrato exceder el tiempo máximo permitido, indicado en los incisos c) y e).
- h) Es incumplimiento al contrato, no entregar las cotizaciones y refacciones en los tiempos estipulados y el Proveedor se hará acreedor a la sanción correspondiente por cada día de atraso que quede fuera de servicio cada uno de los equipos reportados.
- i) Todas las refacciones usadas que se cambien durante el mantenimiento correctivo, se entregarán a la Coordinación de Servicios para su desecho.



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN

LA-012NCG001-E9-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Cuando se concluya un servicio de mantenimiento correctivo, el Proveedor deberá presentar de manera conjunta su factura y la carta de la garantía del servicio, la cual deberá incluir el tiempo de garantía de las refacciones instaladas, compresores, motores, deshidratadores, etc., y sin excepción alguna, la garantía será de un año a partir de la fecha de instalación.

18 Complementos del servicio

El prestador del servicio, expedirá al Jefe del Departamento de Mantenimiento, un certificado que garantice que el equipo se encuentra en condiciones óptimas de funcionamiento, el certificado tendrá una vigencia de 30 días posteriores al término del contrato.